

BOLETÍN MUNICIPAL

2025



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

CONCEJO DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mód. de Egresos y Salidas	
NOTA N° 2365	03 DIC 2025
Exp. N° 00151	/ 20
Pase a Oficina	

Mendiolaza; 03 de Diciembre del 2025

Comisión Vecinal B° Talar Este

La solicitud de renovar las Comisión directiva de la Comisión Vecinal de Barrio "TALAR ESTE"

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de Noviembre de 2025 se realizó la Asamblea a tales fines en dicho barrio. Que fueron cumplimentados los requerimientos que establece la Ordenanza 697/2016 sobre Comisiones Vecinales. Que para dar cumplimiento al art. 4) de la Ordenanza 697/2016 y al art. 26) del Reglamento de Comisiones Vecinales vigente es necesario sancionar la ordenanza particular reconociendo a dicha Comisión, que es atribución de este cuerpo de acuerdo al Art.30) inc. 6) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Reglamentar la organización y funcionamiento de Comisiones Vecinales

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1129/2025

Artículo 1°: Por medio de la presente, y a todos los efectos, se reconoce la de la Comisión Vecinal de Barrio **TALAR ESTE** conformada de acuerdo al Acta que como ANEXO I forma parte integrante de la Ordenanza, y con la siguiente Nómina de Autoridades:

PRESIDENTE: Puechagut María DNI: 27546520

VICEPRESIDENTE: Alessio Ángela DNI: 22793890

SECRETARIA: Peirano Valeria DNI: 24903734

TESORERO: Stauber Marcos DNI: 42694166

VOCALES: Olmos Asar Eva DNI: 32541785

 Valsagna Inés DNI: 20699266

 Stauber Carlos DNI: 17476841

VOCAL SUPLENTE: Alessio Santiago DNI: 46656141

Artículo 2°: A partir de la presente, la Comisión Vecinal de Barrio "**TALAR ESTE**", queda autorizada a realizar todas las actividades y gestiones para cumplir con sus funciones y objetivos de acuerdo a la Ord. 697/2016 y el Reglamento de Comisiones Vecinales.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese. Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha *03 de Diciembre de 2025*,-

R. González
Secretario H.C.D.
Mendiolaza

ALEJANDRO J. MEDRANO
Presidente HCD
Municipalidad de Mendiolaza

Jueves 15 de Noviembre 2025 - 11 hs.
 Plaza de la memoria - Guadalupe
 En el día de la fiesta se
 se convocó a la asamblea con el
 fin de renovar las autoridades de
sector Este. Se habla en torno a la
 situación actual del barrio, y se realiza
 propuestas en cuanto a las mejoras
 que pudieran hacerse en materia de
 seguridad, servicios, espacios públicos
 deportivos, recreativos, recrea-
 tivos y culturales.

Luego de la puesta en común y de la elección
 otorgada a todos los/as vecinas/os se realizó
 la elección de los siguientes vecinas/os para
 desempeñarse en la Comisión Vecinal Sector
 ESTE en el periodo 2025-2027:

- PRESIDENTA: SOLEDAD PUECHAGUT 27.546.520 19/1/71
- VICE PRESIDENTE: ANGELA ALESSIO 22.793.890 20-9-72
- SECRETARIA: VALERIA PEIRANO 24.903.734 01-01-76
- TESORERO: MARCOS STAUBER 02.694.166 24/4-2000
- VOCAL 1: ENRIQUE SOLEDAD OLMOZ AGUIAR 32.541.771 11/11-71
- VOCAL 2: INES VALSAGNA 20.649.266 02-05-69
- VOCAL 3: JUAN CARLOS STAUBER 17.476.341 22-07-65
- VOCAL 4: SANTIAGO ALESSIO AG. 656.141 12-07-2006

*DIEGO ARAUJO
 Dr.

Cierro la 12:30hs p.e. de por finjalzallo
 en la asamblea vecinal.

[Signatures and names of council members and organizers]
 BISTONARDE.
 ALANIS M. CELIA
 M. CELIA
 24903734



Mendiolaza; 03 de Diciembre del 2025

Comisión Vecinal B° Talar Oeste

La solicitud de renovar las Comisión directiva de la Comisión Vecinal de Barrio "TALAR OESTE"

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de Noviembre de 2025 se realizó la Asamblea a tales fines en dicho barrio. Que fueron cumplimentados los requerimientos que establece la Ordenanza 697/2016 sobre Comisiones Vecinales. Que para dar cumplimiento al art. 4) de la Ordenanza 697/2016 y al art. 26) del Reglamento de Comisiones Vecinales vigente es necesario sancionar la ordenanza particular reconociendo a dicha Comisión, que es atribución de este cuerpo de acuerdo al Art.30) inc. 6) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Reglamentar la organización y funcionamiento de Comisiones Vecinales

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1130/2025

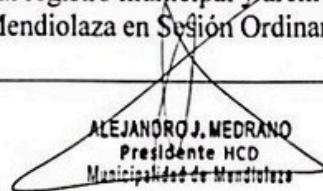
Artículo 1°: Por medio de la presente, y a todos los efectos, se reconoce la de la Comisión Vecinal de Barrio **TALAR OESTE** conformada de acuerdo al Acta que como ANEXO I forma parte integrante de la Ordenanza, y con la siguiente Nómina de Autoridades:

PRESIDENTE: Verdinelli Alberto DNI: 8298979
VICEPRESIDENTE: Colrat Guadalupe DNI: 44974745
SECRETARIA: Firbank Patricia DNI: 17530220
TESORERO: Hadad Marcelo DNI: 25462035
VOCALES: Sferco Dario DNI: 18413213
 Zagonel Estela DNI: 14241845
 Clemente Marcela DNI: 20409868
VOCAL SUPLENTE: Neuhaus Evelyn DNI: 14537821

Artículo 2°: A partir de la presente, la Comisión Vecinal de Barrio "TALAR OESTE", queda autorizada a realizar todas las actividades y gestiones para cumplir con sus funciones y objetivos de acuerdo a la Ord. 697/2016 y el Reglamento de Comisiones Vecinales.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese. Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha *03 de Diciembre de 2025.*-


R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza


ALEJANDRO J. MEDRANO
Presidente HCD
Municipalidad de Mendiolaza

Reunión 15 de noviembre 2025. 11:00hs.
Plan de la memoria - Asamblea -
Renovación comisión vecinal del Dste. (OESTE)
Presentes =

Se da inicio a la asamblea con el fin de renovar
las autoridades del Talon Dste. (OESTE)

Temas

* Seguridad * Unificación de CV este y oeste. * 3
La Viol. - piedad matutina / vesperal en U y diferentes
improvisaciones. * Servicio. * Ambiente * Residuos.
→ iluminación / veredas. Velozes al salir entre CV.

* Vinculación institucional. *

- 1. Presidente/a = Alberto Verdelli. 4. Tesorero = Andrés Hacedad.
- 2. Vicepresidente/a = Guadalupe Cebal. 7. Vocal S1 = Marcelo Ciernale.
- 3. Sec. Finanzas = Graciela Firmani. 8. Vocal S2 = Evelyn Neuhaus.
- 5. Vocal 1 = Guillermo Don Spencer.
- 6. Vocal 2 = Estela Zaganel.

Se da las 12:30hs. se concluye con asamblea dejando
conformado la próxima comisión vecinal.

ALBERTO Verdelli	EVELYN Neuhaus	Modelo 20 109 828
8-278-737	14537821	2-10-776
13-07-1750	20-07-1741	Guillermo S.F. 10-73213
ESTELA ZAGANEL		21-03-1767
14 241 835		28-11-1960

[Signature]
14537821

Graciela Neuhaus

[Signature]

GRACIELA FIRMANI
DNI 17 990 220
12/11/1965

[Signature]

GUADALUPE CEBAL
DNI 14 924 725
09/08/2002

[Signature]
ANDRÉS HACEDAD
DNI 25 402 035
3/02/1976

ESTELA ZAGANEL
DNI 14 241 835
28/11/1960

[Signature]



MENDIOLAZA, 10 Diciembre del 2025

ORDENANZA

VISTO:

El Decreto N° 179/2025 el cual declara la factibilidad a la obra referida a la solicitud presentada por los vecinos frentistas de la Calle Gardenia, para la ejecución de obra de gas en el tramo oeste entre las calles La Alameda y Avda. Tissera (Manzana 082 Parcelas 008 a 014) del Barrio El Talar de Mendiolaza (DC 0623/081), en el marco de lo establecido por la Ordenanza N.° 1061/2024

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los fundamentos del Decreto referido, los beneficiarios de la obra han suscripto en forma unánime la adhesión a los términos y condiciones de la Ordenanza N.° 1061/2024, alcanzando así el 100% de conformidad, superando holgadamente los porcentajes mínimos exigidos en sus artículos 6° y 8°;

Que la norma del Departamento Ejecutivo Municipal indica que el procedimiento guarda seguridad jurídica, y redundando en beneficio para los peticionantes;

Que, en consecuencia el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto de factibilidad, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1061/2024;

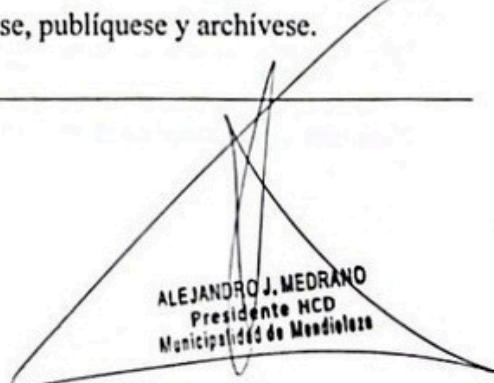
Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1131/25

ARTÍCULO 1.- Ratificar la factibilidad de ejecución de la obra de Red de Gas Natural en calle Gardenia, tramo oeste entre las calles La Alameda y Avda. Tissera (Manzana 082 Parcelas 008 a 014) Barrio El Talar de Mendiolaza (DC 0623/081), bajo el régimen de la Ordenanza N. ° 1061/2024.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza


ALEJANDRO J. MEDRANO
Presidente HCD
Municipalidad de Mendiolaza

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N° 2398	10 DIC 2025
Exp. N° 0015/.....	/ 20.....
Pase a Oficina.....	



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O 00179/2025

VISTO:

La solicitud presentada por los vecinos frentistas de la Calle **Gardenia**, tramo oeste entre las calles **La Alameda** y **Avda. Tissera** (Manzana 082 Parcelas 008 a 014) Barrio El Talar de Mendiolaza (DC 0623/081), en el marco de lo establecido por la Ordenanza N.º 1061/2024 – Contribución por Mejoras para la Ejecución de Obras de Gas Natural;

Y CONSIDERANDO:

Que los dos beneficiarios de la obra han suscripto en forma unánime la adhesión a los términos y condiciones de la Ordenanza N.º 1061/2024, alcanzando así el 100% de conformidad, superando holgadamente los porcentajes mínimos exigidos en sus artículos 6º y 8º;

Que, en virtud de la adhesión plena de todos los beneficiarios, resulta innecesaria y redundante la apertura del **Registro de Oposición** previsto en el artículo 8º de la Ordenanza citada, correspondiendo tener por cumplida dicha etapa procesal;

Que en el marco del procedimiento establecido por la normativa vigente, los beneficiarios han solicitado presupuestos comparativos y han resuelto de manera unánime la selección de la propuesta presentada por la empresa **GLPG Obras e Ingeniería**.

Que, en consecuencia, corresponde al Departamento Ejecutivo dictar el Decreto de factibilidad, declaración de utilidad pública y pago obligatorio del costo de la obra, conforme lo dispuesto en el artículo 13º de la Ordenanza N.º 1061/2024;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase la factibilidad de ejecución de la obra de Red de Gas Natural en calle **Gardenia**, tramo oeste entre las calles **La Alameda** y **Avda. Tissera** (Manzana 082 Parcelas 008 a 014) Barrio El Talar de Mendiolaza (DC 0623/081), bajo el régimen de la Ordenanza N.º 1061/2024.

ARTÍCULO 2º.- Téngase por cumplida la etapa de apertura del Registro de Oposición, en virtud de la conformidad del 100% de los beneficiarios directos de la obra.



Av. Matvías 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba



0600 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 3º.- Declárase de utilidad pública y pago obligatorio para los frentistas beneficiarios el costo de la obra, sobre la base del presupuesto presentado por la firma **GLPG Obras e Ingeniería**, seleccionada por los vecinos como contratista ejecutora.

ARTÍCULO 4º.- Instrúyase a las áreas competentes de la Municipalidad a fin de dar curso a las actuaciones necesarias para el control de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 5º.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 siguientes y concordantes de la Ordenanza 1061/2024, remítase el presente ad referendum del HCD;

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura Municipal.

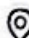
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

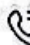
Mendiolaza, 26 de Noviembre de 2025.-


Ing. Jeremías Pluffini
Secretario de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos
de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza

 Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba

 0300 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA, 29 Diciembre del 2025

ORDENANZA

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N° 2461	29 DIC 2025
Exp. N° 0015/...../ 20.....	
Pase a Oficina,.....	<i>Ca</i>

VISTO:

El Decreto N° 0199/2025 el cual declara la factibilidad a la obra referida a la solicitud presentada por un grupo de vecinos del B° La Cercanía, para la ejecución de obra de gas en los términos previstos en el ART 6° ss. y cc de la ordenanza N° 1061/2024 en Contribución por Mejoras en su Art.° 7 DC 00624/008 y DC 05469/000 (Expte.0015/0843/2025)

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los fundamentos del Decreto referido, un 70% de los titulares dominiales que resultarían beneficiarios suscribieron solicitud de factibilidad en los términos y condiciones de la Ordenanza N.° 1061/2024;

Que la norma del Departamento Ejecutivo Municipal indica que el procedimiento guarda seguridad jurídica, y redundante en beneficio para los peticionantes;

Que, en consecuencia el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto de factibilidad, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1061/2024;

Por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1134/25**

ARTÍCULO 1.- Ratificar la factibilidad de ejecución de la obra de gas de B° La Cercanía (DC 00624/008 y DC 05469/000) - Expte.0015/0843/2025, bajo el régimen de la Ordenanza N.° 1061/2024.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

R. Gonzalez
R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza

Alejandro J. Medrano
ALEJANDRO J. MEDRANO
Presidente HCD
Municipalidad de Mendiolaza



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N° 2462	29 DIC 2025
Exp. N° 0015/.....	20.....
Pase a Oficina.....	<i>[Firma]</i>

Mendiolaza, 29 diciembre del 2025

ORDENANZA

PROGRAMA DE LOS GOBIERNOS LOCALES II

Exposición de Motivos:

Continuando con la iniciativa de mejora de distintas arterias de la ciudad de Mendiolaza, y siendo indispensable dotar al Departamento Ejecutivo de herramientas financieras que permitan ejecutar las obras necesarias para ello;

Y dado que la Ordenanza 1114/2025 aprobó el Proyecto de Obra "Mejoras en arterias urbanas de la ciudad de Mendiolaza con énfasis en sectores críticos afectados por lluvias", que contemplaba la ejecución de obras de pavimento en las calles Las Dracenas y Los Camalotes;

Que otras calles de la ciudad de Mendiolaza, especialmente aquellas ubicadas en sectores con topografía irregular, padecen una constante degradación como consecuencia de las precipitaciones y escurrimientos superficiales, lo que incrementa los costos de mantenimiento, afecta la transitabilidad y compromete la seguridad vial de vecinos y vecinas;

Y dado que el mantenimiento de la infraestructura vial urbana constituye una obligación indelegable del Municipio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que resulta oportuno y conveniente gestionar financiamiento a través del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, creado por Ley N. ° 10.008, reestructurado en el marco del Fondo Federal 2025 conforme al Convenio N. ° 21/2025 y la Resolución N. ° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas;

Que dicho fondo otorga créditos a tasas subsidiadas y con mecanismos de devolución automáticos mediante cesión de coparticipación, lo que permite una planificación financiera adecuada sin afectar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 1135/2025:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Proyecto de Obra: "Mejoras en arterias urbanas de la ciudad de Mendiolaza con énfasis en sectores críticos afectados por lluvias", el cual tiene por objeto ejecutar trabajos de reparación, consolidación, enripiado, escurrimiento, cordón cuneta, pavimento y otras intervenciones en calzadas que presentan alto grado de deterioro y requieren constante mantenimiento por parte de la Administración Municipal. El detalle del proyecto se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba un préstamo de hasta Setenta Millones de pesos (\$ 70.000.000), con destino exclusivo a la ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1°.


ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a ceder, en pago del crédito, al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos Un millón Ciento Setenta mil Seiscientos Sesenta y Siete, \$1.170.667 mensuales, durante un plazo máximo de (60) meses.


ARTÍCULO 4°.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba la cesión mencionada, indicando que en virtud de ella deberá remitirse mensualmente al Fondo Permanente el importe correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a garantizar la existencia y cobrabilidad del crédito otorgado con recursos municipales provenientes de otras fuentes distintas de la coparticipación provincial, a excepción del fondo de Infraestructura y Equidad urbana.

ARTÍCULO 6°.- El Departamento Ejecutivo deberá informar al Honorable Concejo Deliberante, al final de la ejecución del Proyecto, rendición documentada de la utilización de los fondos recibidos.

ARTÍCULO 7°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.


R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza


ALEJANDRO J. MEDRANO
Presidente HCD
Municipalidad de Mendiolaza



ANEXO I

Proyecto de Ejecución de Obras de Cordón Cuneta, Pavimento de Cruce de Calles y Terminación de Pavimento en las siguientes calles:

Calle Pehuén:

- Ejecución de aproximadamente de 560 mts de Cordón Cuneta en calle Pehuén desde la Av. Tissera hacia el Sur, 280 mts por mano, con una sección tipo, de 15 cm de espesor y 80 cm de desarrollo.

Calle Los Tilos:

- Ejecución de aproximadamente 326 mts de Cordón Cuneta en calle Los Tilos desde calle Azarero hasta calle Maitén, 163 mts por mano, con una sección tipo, de 15 cm de espesor y 80 cm de desarrollo.

Cruces de Calles Pehuén y Los Tilos y Los Tilos con Azarero y Maitén:

- Se realizará cruce de calle entre Pehuén y calle Los Tilos, de hormigón simple, de 15cm de espesor, tipo badén, con una superficie aproximada de 110m².

- Se realizará cruce de calle entre Los Tilos y calle Azarero, de hormigón simple, de 15cm de espesor, tipo badén, con una superficie aproximada de 110 m2.
 - Se realizará cruce de calle entre Los Tilos y calle Maitén, de hormigón simple, de 15cm de espesor, tipo badén, con una superficie aproximada de 110 m2.
- Presupuesto Estimado: \$72.000.000.-
 - Plazo de Obra: 90 días.
 - Comienzo de Obras: Se planificará luego de recibido el desembolso, por lo que estimamos que se podría programar su inicio para el mes de Abril/26.
 - Metodología de Gestión del Proyecto: Por Administración Municipal.



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N°	2463 29 DIC 2025
Exp. N° 0015/.....	/ 20.....
Pase a Oficina.....	<i>Ca.</i>

Mendiolaza; 29 de Diciembre del 2025

ORDENANZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se eleva a consideración del HCD el Proyecto de Obra del Complejo Gastronómico-Deportivo "Club Mendio", presentado por Fredesvinda S.A., ubicado sobre la colectora de la Ruta Intermunicipal E-57. La superficie total proyectada de 2.689,40m² excede significativamente el umbral de 1.200m², lo cual, conforme a la Ordenanza N.º 1063/2024, activa el régimen de control reforzado y la intervención obligatoria de este Honorable Concejo Deliberante (HCD) para la aprobación del proyecto.

La intervención del HCD se justifica en los siguientes pilares normativos y de política pública:

I. Ordenamiento Territorial y Planificación Reforzada: La Ordenanza N.º 1063/2024 (Primera Etapa del Plan de Ordenamiento Territorial) establece un marco de planificación preventivo y prospectivo, y exige la aprobación del HCD para cualquier proyecto que, por su escala, pueda generar impacto significativo. La aprobación de este proyecto (Complejo Gastronómico-Deportivo) mediante Ordenanza asegura su congruencia con el proceso de Ordenamiento Territorial en curso, priorizando el interés colectivo sobre los intereses particulares, y garantizando la función social de la propiedad.

II. Necesidad de Excepciones Legales: El proyecto requiere autorizaciones específicas que escapan a la potestad ordinaria del Departamento Ejecutivo (D.E.M.): la excepción de uso comercial/deportivo sobre la colectora E-57 y la excepción de altura máxima (1 metro adicional para las canchas de pádel). Se justifica la posibilidad jurídica de autorizar estas excepciones bajo el Título VII (Art. 136º) del Código de Edificación (Ord. 519/2009), que faculta al D.E.M. a autorizar actividades no reglamentadas ad referendum del HCD.

Estas excepciones, sin embargo, deben estar supeditadas a la mitigación de impactos en seguridad vial, movilidad y ambiente.

III. Obligatoriedad de la Plusvalía Urbana: La habilitación de un uso comercial/deportivo más rentable y el incremento de edificabilidad mediante excepción de altura configuran hechos generadores de la Plusvalía Urbana. En cumplimiento de la Ordenanza N.º 1106/2025 (Régimen de Plusvalía Urbana), el Municipio tiene el derecho de capturar parte de la mayor valorización inmobiliaria generada por esta decisión pública. Se hace imprescindible que la Ordenanza de aprobación disponga expresamente la liquidación de esta contribución, asegurando la equidad territorial y destinando los fondos al "Fondo de Infraestructura y Equidad Urbana".

IV. Resguardo Ambiental y de Seguridad Eléctrica: El proyecto debe adherir estrictamente a las normativas ambientales locales, tales como la Ordenanza N.º 679/2015 (Catastro Verde) y la Ordenanza N.º 803/2018 (Arbolado Público Urbano). Por ello, la aprobación del proyecto debe quedar supeditada a la verificación de especies nativas y al compromiso de no realizar extracciones innecesarias. Además, dada la naturaleza de acceso público del complejo deportivo, se debe exigir el cumplimiento de la Ley N.º 10281 de Seguridad Eléctrica de la Provincia de Córdoba, requiriendo el Certificado de Instalación Eléctrica Apta (CIA) antes de la habilitación.

Por lo expuesto, se propone el siguiente proyecto de Ordenanza que aprueba el proyecto bajo las condiciones técnicas, ambientales y tributarias necesarias para asegurar un desarrollo sostenible, equitativo y sujeto a un control político-técnico riguroso.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°
1136/2025**

TÍTULO I: APROBACIÓN INTEGRAL Y EXCEPCIONES

ARTÍCULO 1º.- APROBACIÓN Y COMPETENCIA REFORZADA.

Apruébase el Proyecto de Obra del Complejo Gastronómico-Deportivo "Club Mendio" (Fredesvinda S.A.) sobre el Lote 18, Manzana 231 (NC 13-013601022310180-00), en virtud de la superficie proyectada (2.689,40 m²) y de conformidad con el Artículo 6º de la Ordenanza N.º 1063/2024, y el Artículo 136º del Código de Edificación (Ord. N.º 519/2009).

ARTÍCULO 2º.- CONCESIÓN DE EXCEPCIONES. Autorízase por vía de excepción al Código de Edificación (Ord. N.º 519/2009), en el marco de la presente Ordenanza, las siguientes modificaciones: a) La Excepción de Uso del Suelo para la localización de la actividad comercial, gastronómica y deportiva sobre la colectora de la Ruta Intermunicipal E-57. b) La Excepción de Altura Máxima para el volumen exclusivo de las canchas de pádel, permitiendo un máximo de un (1) metro adicional sobre la altura reglamentaria, quedando el resto de las construcciones sujetas a los parámetros de altura vigentes.

TÍTULO II: CONDICIONES URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

Sin perjuicio del cumplimiento de otras normas aplicables, especialmente se prevé que:

ARTÍCULO 3º.- ESTACIONAMIENTO Y MOVILIDAD. Dispónese que el otorgamiento del permiso final de obra y la habilitación del complejo quedan supeditados a la verificación por la Dirección de Obras Privadas de que la totalidad del estacionamiento requerido para el complejo se resuelva dentro del predio, debiendo presentarse el Plan de Adecuación Vial y de Movilidad, si fuera requerido por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º.- INFRAESTRUCTURA PLUVIAL. El Certificado Final de Obra queda condicionado a la presentación y aprobación técnica por parte de la Secretaría de Infraestructura del Estudio de Escurrimiento Pluvial, y a la ejecución de las obras de mitigación y retención de

excedentes que de dicho estudio se desprendan, a fin de asegurar que el proyecto no interfiera con las escorrentías existentes.

ARTÍCULO 5°.- CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y CATASTRO VERDE. Instrúyase a la Dirección de Ambiente para que se efectúe el control de las especies preexistentes en el lote (Catastro Verde, Ord. N.º 679/2015, Art. 1º), debiendo el proyecto cumplir estrictamente con las disposiciones de la Ordenanza de Arbolado Público Urbano N.º 803/2018. Se deja constancia de que no se considerarán causales de erradicación de árboles los requerimientos del proyecto. La no verificación de especies nativas o la erradicación injustificada impedirá el otorgamiento del Final de Obra.


ARTÍCULO 6°.- SEGURIDAD ELÉCTRICA. El otorgamiento de la Habilitación Municipal para el funcionamiento del complejo se condiciona a la presentación del Certificado de Instalación Eléctrica Apta (CIA), conforme a las exigencias de la Ley N.º 10281 de Seguridad Eléctrica, al ser el complejo un local de acceso público.


TÍTULO III: PLUSVALÍA URBANA (ORD. N.º 1106/2025)

ARTÍCULO 7°.- HECHO GENERADOR DE PLUSVALÍA. Declárese la aplicación del Régimen de Plusvalía Urbana (Ordenanza N.º 1106/2025), configurándose el hecho generador en los términos del Artículo 4º incisos a) y e), en virtud de la autorización de uso más rentable (comercial/deportivo) y el incremento de aprovechamiento urbanístico (excepción de altura) habilitado por la presente Ordenanza, debiéndose instruir el procedimiento que resulte pertinente.

TÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8°.- PUBLICIDAD. Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza


ALEJANDRO J. MEDRANO
Presidente HCD
Municipalidad de Mendiolaza



Mendiolaza, 29 de Diciembre de 2025

RATIFICACIÓN DE CONVENIO y ACEPTACIÓN DE DONACIONES CON CARGO PARA LA EJECUCION DE OBRA - CALLE ESPAÑA

VISTO

La solicitud de refrendo del convenio de colaboración para la ejecución de obra público/ privada entre la Municipalidad de Mendiolaza, el Club de Graduados en Ciencias Económicas de Córdoba y el Barrio Privado La Serena para la ejecución de obra de cordón cuneta y adoquinado de la calle España de la ciudad;

CONSIDERANDO

Que se aportaron elementos técnicos que justifican la decisión administrativa, ajustada a la norma vigente.

Que el Departamento Ejecutivo informó que en el expediente administrativo pertinente se encomendó la ejecución del proyecto técnico y pliego de especificaciones.

Que la obra en cuestión es necesaria y resuelve problemas históricos en la zona, generando mayor calidad de vida y seguridad.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá velar por la corrección de la ejecución y la inserción de la obra en los lineamientos de planificación urbana.

Que es competencia de éste cuerpo la autorización para celebrar convenios al D.E.M.

Que el H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°: 1137/2025**

ART. 1.: Ratificar el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Mendiolaza, el Club de Graduados en Ciencias Económicas de Córdoba y el Barrio Privado La Serena, para la ejecución de obra de cordón cuneta y adoquinado de la calle España de la ciudad, autorizando en consecuencia a la aceptación de las donaciones con afectación específica en cuestión.

ART.2.: Instar al Departamento Ejecutivo a velar por el estricto cumplimiento del mismo y maximizar los canales de comunicación con los vecinos de la zona implicada por la obra, como así también el seguimiento del proyecto técnico y pliego de especificaciones.

ART. 3. De forma.


R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza


ALEJANDRO J. MEDRANO
Presidente HCD
Municipalidad de Mendiolaza

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA
Mesa de Entradas y Salidas.
NOTA N° 246429 DIC 2025
Exp. N° 0015/..... 20.....
Pasa a Oficina.....



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N° 2465	29 DIC 2025
Exp. N° 0015/...../ 20.....	
Pase a Oficina,.....	<i>(Signature)</i>

Mendiolaza; 29 de Diciembre del 2025

Comisión Vecinal B° MENDIOLAZA GOLF

La solicitud de renovar las Comisión directiva de la Comisión Vecinal de Barrio "MENDIOLAZA GOLF"

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de Noviembre de 2025 se realizó la Asamblea a tales fines en dicho barrio. Que fueron cumplimentados los requerimientos que establece la Ordenanza 697/2016 sobre Comisiones Vecinales. Que para dar cumplimiento al art. 4) de la Ordenanza 697/2016 y al art. 26) del Reglamento de Comisiones Vecinales vigente es necesario sancionar la ordenanza particular reconociendo a dicha Comisión, que es atribución de este cuerpo de acuerdo al Art.30) inc. 6) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Reglamentar la organización y funcionamiento de Comisiones Vecinales

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1138/2025

Artículo 1°: Por medio de la presente, y a todos los efectos, se reconoce la de la Comisión Vecinal de Barrio **MENDIOLAZA GOLF** conformada de acuerdo al Acta que como ANEXO I forma parte integrante de la Ordenanza, y con la siguiente Nómina de Autoridades:

PRESIDENTE: Kerlof Juan	DNI: 23823067
VICEPRESIDENTE: Grisendi Sandra	DNI: 17099930
SECRETARIA: Moreno Norma	DNI: 14913654
TESORERO: Herrera Nicolás	DNI: 29201302
VOCALES: Achoch Alejandro	DNI: 21966085
Díaz Lautaro	DNI: 41879034
Ceballos Claudia	DNI: 17534978

Artículo 2°: A partir de la presente, la Comisión Vecinal de Barrio "MENDIOLAZA GOLF", queda autorizada a realizar todas las actividades y gestiones para cumplir con sus funciones y objetivos de acuerdo a la Ord. 697/2016 y el Reglamento de Comisiones Vecinales.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese. Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha *29 de Diciembre de 2025.*

(Signature)
R. Gonzalez
Secretaría H.C.D.
Mendiolaza

(Signature)
ALEJANDRO J. MEBRANO
Presidente HCD
Municipalidad de Mendiolaza



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 0183/2025

VISTO:

La necesidad de fijar el valor de la Unidad de Medida - NAFTA y de establecer el valor de variación mensual del IPC (índice de precios al consumidor nivel general).-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. 63 de la Ordenanza 1036/2023 es facultad del Departamento Ejecutivo fijar el interés mensual a que se refiere el Art. 26° de la Ordenanza General impositiva;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°: ESTABLECER, para el mes de DICIEMBRE del año 2025, el valor del IPC (índice de precios al consumidor nivel general) en un 2,3%.-

Art. 2°: FIJAR, para el mes de DICIEMBRE del año 2025, el valor del litro de nafta súper en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$1.647,00).-

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda Municipal.-

Art. 4°: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese. -

Mendiolaza, 01 de Diciembre de 2025


Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



DECRETO N° 00184/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1°.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte íntegra del presente Decreto.-

Art. 2°.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 02 de diciembre de 2025

Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza



Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	02/12/2025 10:07:27	2025	1842025

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
-----	-------------	-----	-----	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
-----	-------------	-----	-----	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

PI	01.01.01.06	2025	A	Contribuciones patronales	707.800.000,00	0,00	-14.000.000,00	693.800.000,00
PI	01.02.09.05	2025	A	Otros no especificados	21.555.000,00	4.000.000,00	0,00	25.555.000,00
PI	01.03.04.01	2025	A	Estudios, investigaciones y proyectos de factibil	186.000.000,00	10.000.000,00	0,00	196.000.000,00

Totales:

915.355.000,00 14.000.000,00 -14.000.000,00 915.355.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 3

Cra. Belén Ordoñez
Directora de Administración
Municipalidad de Mendiolaza





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



DECRETO N° 00185/2025

VISTO:

Los antecedentes referidos al saneamiento del título de dominio del inmueble identificado como "**La Casona**", Matrícula N° 1018096, Departamento Colón de la Provincia de Córdoba (Expediente n° 0015/812/2025) y teniendo presente lo preceptuado en la Ley Nacional N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que establece el régimen de prescripción adquisitiva administrativa para estados municipales y provinciales; y la Ley Provincial N° 9150 de Saneamiento de Títulos, que ratifica la adhesión provincial a la Ley N° 24.320.

Y CONSIDERANDO:

I. Marco Legal y Propósito de la Vía Administrativa

Que la Ley N° 24.320 es un **instrumento de gestión del suelo** y un régimen de excepción que tutela el dominio de inmuebles que hubieren adquirido o adquirieran los estados provinciales y municipalidades por el modo de la prescripción adquisitiva larga (posesión continua de veinte años, Art. 1899 CCyCN). El objetivo de este instituto es la **satisfacción del interés general**.

Que la Provincia de Córdoba ha ratificado la vigencia de la adhesión a la Ley N° 24.320 a los fines del saneamiento de títulos de inmuebles adquiridos por las Municipalidades.

Que la Ley N° 24.320 posibilita la adquisición originaria de la propiedad a favor de los Municipios mediante un **trámite administrativo**, lo que reduce sensiblemente los tiempos y costos estimados en comparación con la vía judicial.

II. Antecedentes Dominiales y Posesión Calificada

Que el inmueble en cuestión se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad, siendo su **último asiento de dominio del 25 de marzo de 1981**, y la titular registral es la **Asociación Mutual de Empleados de LV3 Radio Córdoba**, entidad que no existe desde hace más de 20 años. El dominio registra un embargo del Banco del Suquía, pero consta que la deuda se extinguió en 1981. Dado que el título del titular registral data de 1981, este título tiene una **antigüedad mayor a 20 años**, lo cual cumple con una condición esencial para proceder por la vía administrativa (Ley N° 24.320, Art. 3°) y evita la remisión obligatoria a la vía judicial.

Que el Municipio detenta la **posesión ostensible y continua** del inmueble con ánimo de dueño (*animus domini*) desde hace **más de 25 años**, lo que excede el plazo mínimo de veinte (20) años requerido por la ley.

III. Acreditación de Actos Posesorios y Destino Público (Art. 2° Ley 24.320)

Que la posesión ejercida por el Municipio se ha realizado de forma **pública, pacífica e ininterrumpida**, quedando demostrada por los siguientes actos posesorios y afectaciones al interés general:

1. Origen y Destino Inicial (Pre-2004): El Municipio empleaba la Casona para **diversos fines de interés general de la Comunidad** desde el año 1998 aproximadamente.



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



2. **Uso Institucional (2000-2004):** La Casona fue utilizada transitoriamente como sede del **Instituto Educativo Público EPEM** (Escuela Provincial de Enseñanza Media) hasta el mes de septiembre del año 2004.

3. **Afectación Comunitaria Continua (Post-2004):** Tras el traslado del instituto, la Casona **siguió sirviendo para fines sociales de la Comunidad**, incluyendo:

- Funcionamiento de la **Escuela de Verano** para niños desde el año 2005.
- Uso como **Depósito de bienes para acción social**.
- **Recolección de donaciones** para vecinos afectados por inundaciones (Febrero del 2015).
- Uso como **vacunatorio** (2020).

4. **Actos de Mantenimiento y Mejoras:** Durante los últimos 25 años el Municipio **mantuvo el edificio, le realizó reformas y asumió todos los costos**. Anteriormente, se realizaron **modificaciones y mejoras** en la Casona cuando estaba en **muy mal estado de conservación** y se construyó una **pileta de natación**, asumiendo la **limpieza y mantenimiento** del predio. Estos son actos de reparación y mantenimiento que reafirman el *animus domini*.

5. **Defensa de la Posesión:** El Municipio demostró su intención de comportarse como titular de un derecho real al **afrentar todos los costos del juicio** que la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Unquillo y Mendiolaza inició contra la Asociación Mutual de Empleados de LV3 en el año 2019.

Que estos antecedentes fácticos, relativos al **destino o afectación** del inmueble y a la **posesión** por parte del Estado, deben ser relacionados en el expediente, y posteriormente en la escritura declarativa, conforme a lo exigido por el Artículo 2º de la Ley N° 24.320 y la Resolución General N° 12/2005 del Registro General de la Provincia de Córdoba.

IV. Medidas a Adoptar (Inicio de las Actuaciones)

Que, en consecuencia, el procedimiento de prescripción administrativa de dominio se estima **conducente y eficaz** para lograr la pronta inscripción del inmueble bajo la titularidad de la Municipalidad.

Por lo tanto, corresponde dar inicio formal a las actuaciones administrativas tendientes a la adquisición del dominio por prescripción administrativa, cumpliendo con los recaudos legales necesarios:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: **INICIAR** las actuaciones administrativas necesarias para la **declaración de Prescripción Adquisitiva Administrativa** del inmueble conocido como "**La Casona**", Matrícula N° 1018096, Departamento Colón, a favor de la Municipalidad de Mendiolaza, conforme a la Ley Nacional N° 24.320 y la Ley Provincial N° 9150.





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 2º: REQUERIR a la **Dirección de Catastro Municipal** y a las **Reparticiones con competencia** (Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Acción Social, etc.) la emisión de los **informes detallados** que certifiquen la posesión ejercida, su origen y el **destino o afectación** que ha tenido el inmueble (incluyendo uso educativo, comunitario, sanitario y de depósito), conforme a lo exigido por el Artículo 2º de la Ley N° 24.320.

ARTÍCULO 3º: ORDENAR a la **Dirección de Regularización Dominial** y al profesional interviniente la inmediata tramitación y visado del **Plano de Mensura** de la parcela que se pretende prescribir, el cual deberá ser incorporado al expediente.

ARTÍCULO 4º: SOLICITAR al **Registro General de la Provincia de Córdoba** un informe de dominio y de litis sobre el inmueble para confirmar formalmente la ausencia de inscripciones de menor antigüedad a 20 años o anotaciones preventivas de litis, lo cual ratificará la procedencia de la vía administrativa.

ARTÍCULO 5º: DISPONER la **publicación de edictos** emplazando a los titulares de dominio y a quienes se consideren con derechos sobre la parcela, conforme a los requisitos legales aplicables, una vez obtenido el informe catastral y el plano de mensura.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 02 de diciembre de 2025


Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O N° 00186/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte íntegra del presente Decreto.-

Art. 2°.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

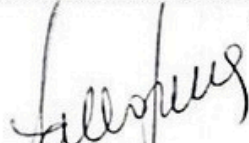
Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de diciembre de 2025


Lic. Gabriela Diaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	03/12/2025 2.13.41	2025	1862025

CUENTAS DE INGRESO

I.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
-----	-------------	-----	-----	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01 01 01 02	2025	A	Retribuciones que no hacen al cargo	1 230 000 000,00	40 000 000,00	0,00	1 270 000 000,00
PI	01 01 02 01	2025	A	Retribuciones por contratos	78 000 000,00	0,00	-10 000 000,00	68 000 000,00
PI	01 01 02 02	2025	A	Adicionales al contrato	25 000 000,00	0,00	-10 000 000,00	15 000 000,00
PI	01 01 02 05	2025	A	Contribuciones patronales	45 567 000,00	0,00	-10 000 000,00	35 567 000,00
PI	01 01 03 04	2025	A	Contribuciones patronales	118 860 000,00	0,00	-10 000 000,00	108 860 000,00
PI	01 03 03 02	2025	A	Mantenimiento y reparación de vehículos	80 178 000,00	9 000 000,00	0,00	89 178 000,00
PI	01 03 04 02	2025	A	Médicos, sanitarios y geriátricos	265 600 000,00	0,00	-14 000 000,00	251 600 000,00
PI	01 03 05 07	2025	A	Otros no especificados	88 000 000,00	5 000 000,00	0,00	93 000 000,00
Totales:					1.931.205.000,00	54.000.000,00	-54.000.000,00	1.931.205.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 8

[Handwritten Signature]

Beñen Ordoñez
Directora de Administración
Municipalidad de Mendiola





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 00187/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 1129/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza, en fecha 03 de diciembre de 2025 y notificada a este DEM el mismo 03 de diciembre de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. 49. Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal 8102 es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA


D E C R E T A

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1129/2025 referida a Comisión Vecinal B° Talar Este.


Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de diciembre de 2025.-


Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 00188/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 1130/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza, en fecha 03 de diciembre de 2025 y notificada a este DEM el mismo 03 de diciembre de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. 49. Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal 8102 es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1130/2025 referida a Comisión Vecinal B° Talar Oeste.

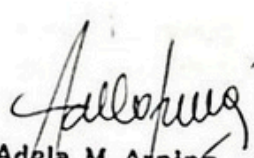
Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de diciembre de 2025.-


Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 00189/2025

VISTO:

La Ordenanza N.º 1121/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de noviembre de 2025, mediante la cual el Municipio de Mendiolaza adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449, la Ley N.º 26.363 y sus respectivos decretos reglamentarios;

Y CONSIDERANDO:

Que la adhesión municipal unifica criterios de emisión de licencias y permite acceder al Sistema Nacional de Seguridad Vial, modificando la normativa local anterior respecto a las edades mínimas para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir.

Que conforme al Artículo 49, Inciso 1) de la Ley N.º 8102, corresponde al Departamento Ejecutivo la facultad de reglamentar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, a fin de asegurar la eficacia de la aplicación de la nueva normativa.

Que la Ordenanza N.º 1121/2025 establece una particularidad local respecto a la vigencia de las licencias de conducir para personas mayores de 70 años, la cual debe ser reglamentada y aplicada por el Ejecutivo.

Que es necesario instrumentar el procedimiento de autorización de los menores de edad y las restricciones específicas para los conductores principiantes, conforme a los principios de seguridad vial y ordenamiento del tránsito urbano.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.º — OBJETO: Regláméntase la aplicación de la Ordenanza N.º 1121/2025 en el ámbito de la Municipalidad de Mendiolaza, en lo referente a las Edades Mínimas para Conducir y la Vigencia de las Licencias para adultos mayores.

ARTÍCULO 2.º — EDADES MÍNIMAS Y AUTORIZACIÓN LEGAL: Establécese la aplicación de las siguientes edades mínimas para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir:

1. Diecisiete (17) años para la obtención de licencias de Clase B (automóviles y camionetas) y las restantes clases.
2. Dieciséis (16) años para la obtención de licencias de Ciclomotores, en tanto no lleven pasajero.





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



Los menores de edad que soliciten la licencia habilitante deberán ser autorizados por su representante legal, cuya retractación implica la obligación de anular la licencia y disponer su secuestro.

ARTÍCULO 3.º — VIGENCIA DE LICENCIAS PARA ADULTOS MAYORES (Particularidad Local): En aplicación del Artículo 2º de la Ordenanza N.º 1121/2025, se establece que la vigencia de la licencia de conducir para personas mayores de setenta (70) años será de dos (2) años. Este requisito será aplicado con base en evaluaciones periódicas de aptitud física, visual y psicomotriz, conforme a las normativas nacionales y locales aplicables.

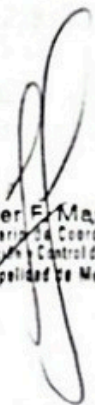
ARTÍCULO 4.º — CONDUCTORES PRINCIPIANTES: Los conductores que obtengan su licencia por primera vez deberán conducir durante los primeros seis (6) meses llevando bien visible, tanto adelante como detrás del vehículo, el distintivo que identifique su condición de **principiante**. Durante dicho lapso, no podrán conducir en zonas céntricas, autopistas ni semiautopistas.

ARTÍCULO 5.º — PROHIBICIONES ESPECÍFICAS: Sin perjuicio de las prohibiciones generales del Art. 48º de la Ley 24.449, se prohíbe a los menores de dieciocho (18) años conducir ciclomotores en zonas céntricas, de gran concentración de vehículos o vías rápidas del ejido municipal.

ARTÍCULO 6.º — El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 7.º — Notifíquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.

Mendiolaza, 03 de diciembre de 2025.


Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O 0190/2025

VISTO:

La renuncia presentada mediante telegrama con fecha 05 de diciembre de 2025 por la Sra. Loza Jazmín, D.N.I. 29.238.049 al cargo de empleada de planta permanente como administrativa de la Municipalidad de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Loza jazmín ha manifestado su decisión de dimitir de manera voluntaria, solicitando que la misma tenga efectos a partir del día 05 de diciembre de 2025;

Que, corresponde disponer la aceptación de su renuncia;

Que, en virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente,

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA


D E C R E T A

Art. 1º.- ACEPTAR la renuncia al cargo de administrativo como empleada de planta permanente de la Municipalidad de Mendiolaza, de Sra. Loza jazmín, D.N.I. 29.238.049 a partir del día 05 de diciembre del año 2025;

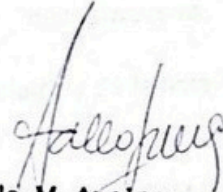
Art. 2º.- DISPONER sea el Sr. secretario de Coordinación quien refrende el presente Decreto;

Art. 3º.- Notifíquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de diciembre de 2025.


Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



D E C R E T O N° 00191/2025

VISTO:

La Ordenanza N.º 1072/2024, mediante la cual se declaró la emergencia económica, financiera y administrativa de la Municipalidad de Mendiolaza por el término de un (1) año, prorrogable automáticamente por única vez, **salvo que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga su cese anticipadamente**; y el Informe elaborado por la **Secretaría de Hacienda**, mediante el cual se evalúa el estado actual de la situación financiera, administrativa y operativa del Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N.º 1072/2024 fue dictada en un contexto excepcional, caracterizado por **desequilibrios financieros estructurales, falta de información contable confiable, deudas no registradas, dificultades para el cumplimiento de obligaciones esenciales y riesgos ciertos para la continuidad de los servicios públicos, conforme surge de sus fundamentos y disposiciones.**

Que el artículo 1º de la citada ordenanza prevé expresamente que la emergencia tendrá una duración limitada y **podrá cesar anticipadamente por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal**, en tanto desaparezcan las circunstancias excepcionales que la motivaron;

Que durante el período de vigencia de la emergencia se llevó adelante un proceso integral de **ordenamiento financiero, administrativo y operativo**, orientado a restablecer el equilibrio presupuestario, normalizar el funcionamiento institucional, garantizar la continuidad de los servicios esenciales y asegurar el cumplimiento regular de las obligaciones municipales;

Que el **Informe de la Secretaría de Hacienda** da cuenta de la existencia de indicadores objetivos y verificables que acreditan la superación de la situación de emergencia, entre los que se destacan, entre otros:

- la obtención de resultados financieros y operativos superavitarios, sin recurrir a endeudamiento ni a enajenación de activos;
- la normalización en el pago de salarios, aportes y obligaciones corrientes;
- la regularización del sistema de proveedores y contrataciones;
- la recuperación y operatividad plena de los servicios esenciales y de la flota municipal;
- el cierre mensual y consecutivo de balances conforme normativa vigente;
- el incremento sostenido de la recaudación municipal y la mejora en la previsibilidad de los ingresos;





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

- el saneamiento, verificación y reprogramación del pasivo municipal en condiciones compatibles con la capacidad financiera del Municipio;

Que tales circunstancias demuestran que han cesado las causas excepcionales que justificaron la declaración de la emergencia económica, financiera y administrativa, encontrándose el Municipio en condiciones de continuar su administración bajo el régimen ordinario previsto en la Ley Orgánica Municipal N.º 8102;

Que mantener vigente un régimen de emergencia sin subsistencia de sus presupuestos fácticos resultaría contrario a los principios de razonabilidad, legalidad y excepcionalidad que rigen este tipo de normas;

Que corresponde, en consecuencia, declarar formalmente el cese de la emergencia, disponiendo la comunicación inmediata de tal decisión al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.— DECLÁRASE el cese de la emergencia económica, financiera y administrativa declarada por la Ordenanza N.º 1072/2024, por haber desaparecido las circunstancias excepcionales que motivaron su dictado, conforme surge del Informe elaborado por la Secretaría de Hacienda.

Art. 2º.— ESTABLÉCESE que, a partir de la vigencia del presente Decreto, la Municipalidad de Mendiolaza continuará su administración bajo el régimen ordinario previsto en la Ley Orgánica Municipal N.º 8102 y en la normativa vigente, sin perjuicio de la validez y eficacia de los actos dictados durante el período de emergencia.

Art. 3º.— COMUNÍQUESE la presente decisión al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendiolaza, remitiendo copia del Informe de la Secretaría de Hacienda que fundamenta el cese de la emergencia, a los fines de su conocimiento institucional.

Art. 4º.— DISPÓNESE la notificación del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Coordinación, al Tribunal de Cuentas Municipal y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y efectos administrativos.

Art. 5º.— Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.

Mendiolaza, 09 de diciembre de 2025



Av. M. de las 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza
Lic. Gabriel Díaz
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza



Adela M. Arning
Intendente Municipal de Mendiolaza



MENDIOLAZA
CIUDAD

Mendiolaza, 03 de Diciembre de 2025

Sra. Intendente Adela Arning

Municipalidad de Mendiolaza

S _____ / _____ D

Informe Cese de Emergencia Económica 2025

ANTECEDENTES:

Teniendo en cuenta que la Odenanza 1072/2024 declaró la emergencia administrativa y financiera del Municipio ante una situación marcada por desequilibrio presupuestario, deudas históricas no registradas, falta de previsibilidad y riesgos para el cumplimiento de obligaciones esenciales.

A partir de un proceso integral de ordenamiento financiero, administrativo y operativo, el Municipio ha recuperado **solvencia corriente**, garantizando el funcionamiento institucional, la prestación de los servicios y el cumplimiento regular de sus obligaciones permanentes.

Se detallan a continuación los principales elementos objetivos que justificarían si así lo dispone el fin de la emergencia económica.

ANALISIS DETALLADO

1. SUPERÁVIT FINANCIERO: INDICADOR PRIMARIO DE NORMALIZACIÓN

Durante el período enero–agosto 2025, el Municipio registra un **superávit financiero acumulado de \$1.564.859.831** y un **superávit operativo de \$1.742.195.877**, obtenidos exclusivamente mediante **ingresos corrientes**, sin endeudamiento ni venta de activos.

Este resultado tiene un impacto directo en la capacidad de gestión:

- restablece el equilibrio entre ingresos y gastos,
- permite atender obligaciones ordinarias sin tensiones,
- aporta previsibilidad al flujo financiero,
- y fortalece la solvencia del Municipio frente a variaciones estacionales y económicas.

Composición general del período

- **Ingresos totales: \$5.715.143.659,97 (100% corrientes)**

- **Egresos totales: \$4.150.283.828,47**
 - 96% gastos corrientes
 - 3% obra pública y maquinaria
 - 1% aplicaciones financieras

Elementos técnicos relevantes

- **Superávit financiero acumulado: \$1.564.859.831,50**
- **Superávit operativo: \$1.742.195.877,78**
- **Promedio mensual positivo: \$195.607.478,94**
- **Superávit operativo representa el 30% del total de los ingresos**

Estos indicadores constituyen el **primer elemento objetivo y verificable** del restablecimiento del equilibrio económico municipal.

2. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, PAGO DE SALARIOS Y POLÍTICA DE PERSONAL

Al momento de declararse la emergencia, el Municipio atravesaba un escenario de inestabilidad en la masa salarial:

- los sueldos llegaban a abonarse en cuotas y en fechas cercanas al día 10,
- los pagos dependían del calendario de coparticipación,
- existían tensiones de caja que afectaban la regularidad de aportes y retenciones,
- no había previsión para recomposiciones salariales.

Situación actual

Tras el ordenamiento financiero y administrativo:

- **los salarios se abonan hoy el último día hábil del mes,**
- **los aportes y retenciones se cancelan de manera regular,**
- **se recompuso el salario municipal a lo largo de dos paritarias, alcanzando un acuerdo histórico para el Municipio y sus empleados,**
- **se superó el esquema de pagos en cuotas o condicionado exclusivamente al ingreso de coparticipación.**

Acompañamiento al personal

Se fortaleció además la política de recursos humanos, atendiendo necesidades que no habían podido ser satisfechas de la manera correcta:

- **Entrega de uniformes,** que no se habían adquirido el año anterior.
- **Anticipos a cuenta de sueldo** para cubrir urgencias reales.

- **Asistencia excepcional con devolución en cuotas** en situaciones críticas (enfermedad, daños graves en vivienda, fallecimiento familiar).
- **Intervención directa en casos sensibles**, brindando acompañamiento administrativo y apoyo institucional.

Estas medidas expresan un enfoque orientado a mejorar las condiciones laborales y el bienestar del personal municipal, consolidando también el funcionamiento de los servicios.

Decisiones críticas

3. ORDENAMIENTO DE LA PLANTA DE PERSONAL Y REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA

Al inicio de la gestión, el 90% de los ingresos municipales se destinaban al pago de sueldos, sólo el 30% de los contribuyentes cumplía con sus tasas y la dependencia de la coparticipación era total. Este escenario hacía inviable sostener la plantilla vigente y comprometía el funcionamiento operativo del Municipio.

Medidas adoptadas en el contexto crítico

Para evitar el desfasaje salarial y garantizar la continuidad de los servicios, durante noviembre y diciembre de 2024 se implementaron medidas transitorias:

- **Congelamiento salarial** y una reducción temporal equivalente a 45 minutos diarios, acompañada de una disminución proporcional de la jornada de trabajo.
- **Reconfiguración de la planta política** bajo un esquema de monotributo, manteniendo la remuneración neta previa, excepto en los cargos con firma.

Estas decisiones, estrictamente extraordinarias, permitieron estabilizar la situación inmediata.

Normalización y recomposición salarial

A partir de enero de 2025:

- Se restableció la normalidad salarial del personal.
- Se desarrollaron dos paritarias, mediante las cuales se recompuso el salario municipal y se proyectaron costos laborales hasta febrero de 2026.
- La planta política mantuvo el esquema de monotributo, con una recomposición parcial acorde a la disponibilidad financiera.

Adecuación de la planta y reorganización administrativa

El proceso de ordenamiento generó una adecuación natural de la dotación:

- Algunos agentes **optaron por no continuar** o se desvincularon ante los cambios operativos y administrativos implementados.
- A otros se inició el proceso de jubilación
- La planta política se ajustó a las necesidades reales de gestión.
- Se fortalecieron mecanismos de auditoría, reasignación de funciones y control interno.

- Se resignificaron los conceptos de Responsabilidad Técnica, Adicional por función para premiar a los empleados con responsabilidad y que protegen el patrimonio municipal
- Se auditaron procesos y se tomaron medidas mediante sanciones, advertencias y suspensiones en algunos casos

El resultado es una estructura más eficiente, alineada con la capacidad financiera del Municipio y con las necesidades operativas actuales.

Datos objetivos

- **Planta de empleados:** de 330 a 238 agentes (-28%).
- **Planta política:** de 35 a 16 cargos (-42%)

4. NORMALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES Y RECUPERACIÓN DE LA FLOTA MUNICIPAL

Al momento de declararse la emergencia, una parte significativa (+60%) de la flota municipal se encontraba **fuera de servicio**, ya fuera por roturas graves, falta de mantenimiento o retención en talleres por deudas acumuladas. Esta situación comprometía la continuidad de los servicios urbanos, de mantenimiento y operatividad diaria del Municipio.

Intervenciones y recuperación de la flota

En el marco del ordenamiento general, se ejecutó un proceso integral de recuperación de maquinaria y vehículos que incluyó:

- **Rectificación de motores**, reparación de sistemas hidráulicos y revisión completa de unidades críticas.
- **Mantenimientos básicos sistemáticos** (lubricación, frenos, electricidad, transmisión, alineación y puesta a punto).
- **Establecimiento de procedimientos de control previos a la operación**, con registro obligatorio y responsabilidad directa de los operadores, para evitar daños y prolongar la vida útil.
- **Supervisión permanente del personal y control operativo**, asegurando el cumplimiento adecuado de los protocolos.

Incorporación de nueva maquinaria

Para reforzar la capacidad operativa durante la temporada de mayor demanda:

- Se incorporó una **chipeadora**, mejorando la gestión de restos verdes y reduciendo costos operativos.
- Se adquirió un **tractor usado** especialmente destinado al período de poda, optimizando recursos y tiempos de respuesta.
- Una **pala frontal** para trabajar de manera sostenida en el mantenimiento de calles, de cara a temporada de lluvias

Estas incorporaciones permitieron cubrir necesidades específicas y mejorar la eficiencia de los equipos existentes.

Regularización con talleres y proveedores

El proceso de recuperación incluyó también la dimensión administrativa:

- **Cancelación de deudas con talleres**, lo que permitió la liberación inmediata de vehículos retenidos.
- **Selección y contratación de proveedores adecuados**, priorizando experiencia, capacidad técnica y cumplimiento.
- Implementación de **mecanismos de seguimiento de órdenes de trabajo**, costos y tiempos de reparación.

Situación actual

- **La flota crítica se encuentra plenamente operativa**, permitiendo el normal funcionamiento de los servicios esenciales.
- Los talleres trabajan con el Municipio bajo condiciones regularizadas, sin interrupciones ni acumulación de deudas.
- La supervisión del personal y los controles preventivos contribuyen a sostener el funcionamiento adecuado de la maquinaria.

Resultados operativos

Este proceso permitió:

- restablecer servicios y frecuencias,
- evitar tercerizaciones innecesarias,
- reducir costos de mantenimiento correctivo,
- mejorar la eficiencia del gasto operativo,
- fortalecer la capacidad de respuesta ante demandas estacionales y emergentes.

5. NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROVEEDORES Y CONTRATACIONES

Al inicio de la emergencia, el Municipio enfrentaba una situación de **desconfianza generalizada por parte de los proveedores**, resultado de deudas acumuladas, falta de previsibilidad en los pagos y procesos administrativos sin estandarización. Esta condición derivaba en licitaciones desiertas, escasa oferta y costos operativos más altos.

Regularización administrativa y financiera

Como parte del proceso de normalización institucional, se adoptaron medidas orientadas a recuperar la relación con los proveedores y garantizar transparencia y eficiencia en las contrataciones:

- **Cancelación de deudas pendientes**, priorizando antigüedad y criticidad del servicio.

- **Ordenamiento del circuito de pagos**, asegurando plazos claros y previsibilidad financiera.
- **Actualización y control de legajos de proveedores**, verificando habilitaciones, antecedentes y condiciones contractuales.
- **Revisión de contratos en curso** para adecuarlos a normativa y disponibilidad presupuestaria.

Estas acciones permitieron restablecer la confianza y reactivar la participación de proveedores en los procesos competitivos.

Mejora en la competencia y en la oferta

La normalización de la relación administrativa produjo resultados concretos:

- Incremento en el número de oferentes en concursos y licitaciones.
- Eliminación de pedidos de pagos anticipados.
- Mayor diversidad de proveedores calificados para bienes y servicios esenciales.
- Reducción de la dependencia de proveedores únicos.

Esto permitió obtener mejores precios, mejorar la calidad del servicio contratado y reducir contingencias operativas.

Fortalecimiento de controles y supervisión

Para asegurar la correcta ejecución de los contratos y la calidad de los servicios:

- Se implementaron **controles regulares sobre entregas, tiempos y cumplimiento**,
- Se fortaleció la **supervisión de trabajos**, especialmente en áreas operativas,
- y se formalizaron **mecanismos de trazabilidad y registro** para cada contratación relevante.
- Se implementó **YPF en Ruta**, lo que nos permite tener un mejor control del gasto de combustible, además de comenzar a utilizar el seguimiento vehicular de cada una de las unidades, lo que redundará en una mejora en la eficiencia del uso.

Situación actual

El Municipio cuenta hoy con un sistema de proveedores:

- regularizado,
- previsible,
- con mayor participación,
- y con procesos de contratación más ordenados y transparentes.

Esta normalización es un componente esencial del restablecimiento institucional tras la emergencia económica, ya que garantiza la continuidad de las operaciones sin sobresaltos y con criterios de eficiencia administrativa.

6. FIABILIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

– Migración a PGM y Modernización de los Procesos Administrativos**

Uno de los problemas estructurales evidenciados al declararse la emergencia fue la **imposibilidad de obtener información contable confiable**, derivada de registros fragmentados, procesos manuales, demoras en la carga y ausencia de conciliaciones bancarias sistemáticas. Sin información verificable, el Municipio no podía planificar, auditar ni asegurar el cumplimiento normativo.

Implementación progresiva de los módulos del sistema PGM

En cumplimiento de la ordenanza vigente, se inició la modernización de los procesos administrativos con la implementación y puesta en marcha, en este orden, de los módulos:

1. Egresos y Gastos
2. Liquidación de Haberes
3. Ingresos y Gestión Tributaria (PGM)

Este orden respondió a la necesidad de priorizar primero la normalización del gasto, luego la masa salarial y, finalmente, la recaudación.

Depuración y readecuación de la información

La migración al nuevo sistema no fue un proceso meramente técnico, sino un trabajo profundo de **limpieza, depuración y validación** de datos que permitió:

- identificar y corregir inconsistencias heredadas,
- eliminar registros duplicados o incompletos,
- readecuar la información al nuevo **Plan de Cuentas Municipal**,
- homogeneizar criterios de carga,
- y reconstruir períodos contables que no se encontraban cerrados correctamente.

Este proceso permitió recuperar la **trazabilidad** de la información, condición indispensable para cualquier gestión ordenada.

Conciliaciones bancarias y control interno

A partir de la reorganización de circuitos y del nuevo sistema:

- el Municipio volvió a realizar **conciliaciones bancarias transparentes, completas y periódicas**;
- se incorporaron **controles cruzados** entre presupuesto, contabilidad, compras, haberes e ingresos;

- se garantizó que cada movimiento financiero tenga respaldo documental y asiento contable consistente.

Estas herramientas fortalecen el control interno y reducen de manera significativa los riesgos administrativos.

Cierre mensual de balances conforme normativa

Gracias al trabajo de depuración, readecuación y modernización de procesos, **desde mediados de año el Municipio está cerrando de manera consecutiva los balances mensuales**, cumpliendo con la normativa vigente y recuperando la práctica institucional de generar información oportuna, verificable y completa.

La posibilidad de emitir balances mensuales en tiempo y forma constituye uno de los indicadores más claros de:

- transparencia en la administración,
- fiabilidad de la información,
- normalización institucional,
- y pleno funcionamiento del sistema de control interno.

Impacto institucional

El resultado final no es solo un sistema nuevo, sino un **Municipio con información confiable**, capaz de:

- planificar con precisión,
- auditar internamente,
- cumplir con exigencias del Tribunal de Cuentas,
- y ofrecer a la ciudadanía datos claros y verificables.

La modernización del sistema de información y el restablecimiento de los procesos de control constituyen un pilar fundamental en la superación de la emergencia económica.

7. RECAUDACIÓN MUNICIPAL

Resultados obtenidos y ordenamiento del sistema tributario**

La recaudación municipal es hoy uno de los indicadores más claros de la recuperación económica del Municipio. Luego del ordenamiento administrativo y tributario desarrollado durante el año, **la recaudación alcanza actualmente el 63% de lo devengado**, un aumento significativo respecto de la situación inicial.

Además, el Municipio registra **más de \$300 millones por encima de lo presupuestado**, demostrando un crecimiento real de los ingresos propios y una mejora efectiva en el cumplimiento de los contribuyentes.

Qué permitió alcanzar estos resultados

La mejora no es casual ni automática: es consecuencia de un proceso de modernización y depuración de información que permitió recuperar la trazabilidad del contribuyente y la deuda.

Los elementos centrales fueron:

1. Depuración de titulares

Cruce de información con **Catastro y Rentas de la Provincia** para corregir titularidades en automotores e inmuebles. Esto permitió identificar correctamente a los sujetos obligados y notificar eficazmente.

2. Unificación de personas

Revisión contribuyente por contribuyente para corregir **DNI/CUIL duplicados o erróneos** y garantizar que cada registro tributario corresponda a una persona única. Esto hizo posible la emisión de deuda correcta y el uso de herramientas digitales de notificación.

3. Verificación de deuda

Proceso en marcha para distinguir deuda real de deuda prescrita y evitar acumulación irregular. Esto asegura que el Municipio gestione solo deuda exigible.

Resulta necesario destacar en este punto la Sentencia Favorable al Municipio respecto de los terrenos cedidos en compensación de pago de Tasas por parte de un contribuyente, que le permite al Municipio actualmente poder reclamar una deuda aproximada a los \$84.000.000.-

4. Revisión del cálculo de cuotas

Recalculo completo en una base de prueba para corregir errores del sistema anterior, comparar y migrar valores correctos. Esto permitió reconstruir estados de deuda confiables.

5. Identificación del contribuyente cumplidor

Etapa final de configuración, posible gracias a la unificación del CUIT/DNI.

Gestión activa y contacto efectivo con los contribuyentes

Con la base ordenada y los titulares identificados:

- se estableció la deuda real de cada contribuyente,
- se lograron **intimaciones digitales efectivas** (CIDI y correo electrónico),
- y se implementó un esquema de gestión semanal de deuda para evitar prescripciones.

Hoy se emiten **cerca de 20 certificados por semana**, reflejando una gestión activa y sostenida.

Impacto directo en los ingresos municipales

Gracias a estos procesos, el Municipio logró:

- **mejorar la tasa de cumplimiento,**
- **aumentar la recaudación mensual,**
- **reducir la dependencia de la coparticipación,**
- **fortalecer la previsibilidad del flujo financiero,**
- **y generar un incremento acumulado que supera en más de \$300 millones lo presupuestado.**

Estos resultados constituyen un pilar esencial de la salida de la emergencia económica, ya que demuestran una **recuperación genuina de los ingresos propios** y un **orden administrativo que sostiene la solvencia actual del Municipio.**

8. COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL

Reconocimiento censal y mejora en los ingresos automáticos**

La coparticipación provincial constituye una fuente esencial del financiamiento municipal. Durante la emergencia, los montos eran variables y difíciles de proyectar, afectando la previsibilidad financiera.

En el marco del ordenamiento general, la gestión logró un avance significativo: **el reconocimiento oficial de la población de Mendiolaza según el último Censo, lo cual incrementó el índice de coparticipación en aproximadamente un 15% respecto de 2024.**

Impacto financiero

Este reconocimiento permitió:

- **mejorar los montos recibidos mensualmente,**
- **incrementar la disponibilidad de fondos automáticos,**
- **reforzar la estabilidad del flujo de ingresos,**
- **y reducir la dependencia de ingresos extraordinarios.**

Normalización administrativa

Asimismo, la Provincia dejó de aplicar retenciones extraordinarias que afectaban la regularidad de las transferencias, lo que contribuyó a consolidar un esquema **más estable y previsible.**

9. ENAJENACIÓN DE BIENES

Facultad no utilizada durante la emergencia**

La Ordenanza 1072/2024 habilitaba al Departamento Ejecutivo a disponer la enajenación de bienes no esenciales como medida excepcional en el marco de la emergencia económica.

Sin embargo, **el Municipio no recurrió a esta facultad.**

Durante todo el período de emergencia:

- **no se vendieron bienes municipales,**
- **no se desafectó patrimonio,**

- **no se utilizaron recursos extraordinarios para financiar gastos corrientes.**

La salida de la emergencia se logró **sin enajenar activos**, sino mediante ordenamiento administrativo, recuperación de ingresos, control del gasto y modernización de procesos.

10. VERIFICACIÓN, SANEAMIENTO Y NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

En el marco del proceso de ordenamiento financiero, el Municipio llevó adelante un trabajo exhaustivo de **verificación y saneamiento de deudas heredadas**, con el objetivo de distinguir obligaciones legítimas, identificar montos incorrectos y evitar pagos improcedentes.

Este proceso permitió avanzar en **acuerdos que redujeron significativamente el pasivo exigible**, mejorando la sostenibilidad financiera municipal.

1. Acuerdo con EPEC – Reducción del pasivo y plan de pagos sostenible

La deuda inicial registrada con EPEC ascendía a **\$747 millones**.

Luego del proceso de verificación de consumos, intereses y cargos improcedentes, se logró:

- **reducir el monto a \$211 millones,**
- **establecer un plan de pago en 24 cuotas,**
- **y disminuir el pasivo en \$536 millones respecto de la deuda reclamada originalmente.**

Este acuerdo permitió liberar vehículos retenidos, normalizar servicios y restablecer relaciones operativas con la empresa.

2. Acuerdo Federal – Regularización de obligaciones históricas

El Honorable Concejo Deliberante aprobó la adhesión al **Acuerdo Federal**, mediante el cual el Municipio regularizó obligaciones antiguas por un total de **\$380 millones**.

Las cuotas serán descontadas automáticamente de la coparticipación provincial, distribuidas en **120 cuotas**, lo que permite:

- **previsibilidad en la afectación mensual,**
- **eliminación de riesgos de medidas cautelares,**
- **y ordenamiento integral de obligaciones de larga data.**

Este acuerdo transformó un pasivo incierto en un esquema de pago transparente y sostenible.

3. Cooperativa de Agua – Recuperación de fondos y corrección de titularidad

Durante la verificación de servicios y consumos, se detectó que **dos medidores de bombas de agua**, cuyo costo correspondía a la Cooperativa, figuraban a nombre del

Municipio.

Esto generó pagos indebidos durante años.

Tras las gestiones administrativas y técnicas:

- se logró **corregir la titularidad** de los medidores,
- y se obtuvo una **devolución de \$48 millones**,
- monto que ingresó íntegramente a las arcas municipales.

Este caso evidencia la importancia del control técnico y de la revisión detallada de cada obligación.

Impacto general del proceso de saneamiento

El conjunto de estas acciones permitió:

- **reducir significativamente el pasivo exigible**,
- obtener planes de pago compatibles con la capacidad financiera del Municipio,
- evitar litigios y costos futuros,
- y mejorar la previsibilidad del flujo de fondos mensuales.

El saneamiento de deudas fue esencial para recuperar la solvencia institucional y constituye uno de los pilares fundamentales en la salida de la emergencia económica.

Condiciones objetivas para la finalización de la emergencia económica

De la evaluación integral realizada sobre la situación financiera, administrativa y operativa del Municipio, surge que **han cesado las circunstancias excepcionales** que motivaron la sanción de la Ordenanza 1072/2024.

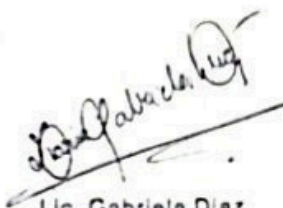
Los indicadores verificados demuestran:

1. **Resultado financiero y operativo superavitario**, con capacidad para afrontar obligaciones corrientes y salariales.
2. **Ordenamiento de la planta de personal** y adecuación de la estructura administrativa a parámetros sostenibles.
3. **Normalización de los servicios esenciales**, con flota operativa, procesos de mantenimiento establecidos y proveedores regularizados.
4. **Modernización del sistema de información**, con conciliaciones bancarias transparentes y **cierres mensuales consecutivos en cumplimiento de la normativa vigente**.
5. **Incremento en la recaudación propia**, alcanzando el 63% de lo devengado y superando en más de \$300 millones lo presupuestado.
6. **Reconocimiento censal del índice de coparticipación**, con un aumento aproximado del 15% respecto de 2024.
7. **Saneamiento y regularización del pasivo**, mediante acuerdos homologados (EPEC, Acuerdo Federal y Cooperativa de Agua).

8. No utilización de facultades extraordinarias, manteniéndose íntegro el patrimonio municipal.

A la luz de estos elementos, se concluye que el Municipio ha recuperado condiciones de solvencia, previsibilidad y funcionamiento regular, pudiendo continuar su administración bajo el régimen ordinario previsto en la Ley 8102

Por todo lo anteriormente detallado se solicita que considere declarar formalmente el Cese de la Emergencia Económica y su comunicación al Honorable Concejo Deliberante.



Lic. Gabriela Díaz
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Mendiola



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 00192/2025

VISTO:

La **Ordenanza N° 1131/2025** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza, en fecha 10 de diciembre de 2025 y notificada a este DEM el mismo 10 de diciembre de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. 49. Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal 8102 es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1131/2025 referida a obra de Red de Gas Natural Calle Gardenia tramo oeste entre las calles La Alameda y Av. Tissera.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de diciembre de 2025.-


Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza

MENDIOLAZA





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O N° 00193/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme a los Anexos forman parte íntegra del presente Decreto.-

Art. 2°.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de diciembre de 2025


Dra. Gabriela Díaz

Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza





ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Ido	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	10/12/2025 1:55:39	2025	193 2025

CUENTAS DE INGRESO

I.C	Nro_Cuenta	Año	I.P	Designación_Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C	Nro_Cuenta	Año	I.P	Designación_Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.03.03.06	2025	A	Mantenimiento de sistemas informáticos	10.500.000,00	6.500.000,00	0,00	17.000.000,00
PI	01.03.04.02	2025	A	Médicos, sanitarios y geriátricos	251.600.000,00	0,00	-8.500.000,00	243.100.000,00
PI	01.03.04.09	2025	A	Otros no especificados	204.000.000,00	2.000.000,00	0,00	206.000.000,00
Totales:					466.100.000,00	8.500.000,00	-8.500.000,00	466.100.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 3

Carolina Belón Ordóñez
Carolina Belón Ordóñez

Directora de Administración
Municipalidad de Mendiola





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	10/12/2025 1:55:39	2025	193 2025

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
-----	-------------	-----	-----	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.03.03.06	2025	A	Mantenimiento de sistemas informáticos	10.500.000,00	6.500.000,00	0,00	17.000.000,00
PI	01.03.04.02	2025	A	Médicos, sanitarios y geriátricos	251.600.000,00	0,00	-8.500.000,00	243.100.000,00
PI	01.03.04.09	2025	A	Otros no especificados	204.000.000,00	2.000.000,00	0,00	206.000.000,00
Totales:					466.100.000,00	8.500.000,00	-8.500.000,00	466.100.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 3

Cra. Belén Ordoñez
Directora de Administración
Municipalidad de Mendiolaza





D E C R E T O 00194/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas vinculadas al funcionamiento de la *Escuela de Fútbol Talleres de Mendiolaza* y al emprendimiento de alquiler de canchas de fútbol explotado por el Sr. **Mauro Fabricio Allende Vidal**, DNI N° 39.936.598, en el inmueble sito en Av. Argentina N° 482, Barrio Mendiolaza Golf; la **Resolución N.º 883/2025**, el **Acta de Clausura N.º 13836**, los informes técnicos emitidos por las Direcciones de Ambiente, Obras Privadas y Comercio, y el **Informe de la Secretaría de Infraestructura de fecha 10 de diciembre de 2025**;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las actuaciones, el citado emprendimiento ha incurrido en infracciones a la normativa municipal vigente, las cuales motivaron la aplicación de sanción pecuniaria mediante el **Decreto N.º 883/2025**, así como la adopción de la medida de clausura preventiva del predio;

Que sin perjuicio de la legalidad y procedencia de las sanciones impuestas, el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno —en resguardo del interés comunitario vinculado a la continuidad de la actividad deportiva y formativa— posibilitar un **reencauzamiento ordenado, gradual y controlado** del emprendimiento, **sin afectar el ejercicio del poder de policía municipal ni dispensar el cumplimiento de la normativa vigente**;

Que dicha posibilidad debe condicionarse de manera estricta a la **aceptación expresa e incondicional** por parte del responsable de la sanción impuesta, así como al **pago íntegro de la multa aplicada**, extremos que constituyen un **requisito sine qua non** para cualquier habilitación excepcional;

Que la Dirección de Obras Privadas y la Secretaría de Infraestructura han establecido un **cronograma técnico de adecuaciones obligatorias**, cuyo cumplimiento resulta indispensable para avanzar hacia una eventual habilitación definitiva;

Que de dicho Informe surge el siguiente cronograma:

a. Se requiere del PROPIETARIO de los lotes 7, 8 y 9 – Mza 4, en un plazo de:

Treinta (30) días

- Presentar una declaración de unificación temporal de lotes, **únicamente para los fines del proyecto**.

- Incorporar en las observaciones del plano que la unificación es no permanente y se realiza sólo a los efectos de la implantación del complejo deportivo.

Sesenta (60) días

Excepción al Código de Edificación / Uso del Suelo, exclusivamente para:

- La habilitación comercial del predio con el uso deportivo propuesto, por no cumplir con Código de Edificación 509-2009 Cap. X, inciso b.
- Aclarar que la habilitación será válida solo para este fin y conforme los planos presentados.
- El pedido deberá incluir fundamentos técnicos o funcionales que justifiquen la excepción.

b. Se le requiere del INQUILINO de los lotes 7, 8 y 9 – Mza 4, en un plazo de:

Treinta (30) días

- Fotocopia que acredite titularidad de los lotes 7, 8 y 9 – Mza 4.
- Nota de Solicitud de Visado de Planos: el interesado deberá presentar una nota formal solicitando el visado del plano de proyecto y del relevamiento existente, indicando el destino de la obra, el responsable técnico y la localización precisa del predio.
- Unificación Temporal de Lotes: la nota deberá expresar que la obra se destinará exclusivamente al uso deportivo propuesto (escuela de fútbol y deportivo recreativo).

Sesenta (60) días

Planos y Documentación Técnica Obligatorias- responsable técnico deberá presentar:

- Plano de relevamiento y proyecto (se aclara: deberá prever que la totalidad de los espacios de estacionamiento se ubique dentro del predio, garantizando el ingreso y egreso seguro sin afectar la vía pública) El estacionamiento en la calle está permitido solo de manera paralela al cordón.
- Implantación y anteproyecto completo según detalle web vigentes de la oficina técnica – Secretaria de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos, contemplando instalaciones sanitarias, cercos perimetrales y accesos.
- Memoria técnica con detalle de uso, superficies y forma de operación del complejo.

Noventa (90) días

Implantación y Condiciones Ambientales: proyecto deberá respetar las restricciones establecidas por el arroyo lindero y por la normativa ambiental vigente:



- La batería sanitaria deberá ubicarse obligatoriamente en el lado opuesto al arroyo, manteniendo las distancias mínimas de seguridad establecidas con los lotes vecinos.
- Requisitos de presentación de planos de relevamiento, según lo solicitado desde la oficina técnica cumplimiento de Ordenanzas 803-2018 de Arbolado Urbano y Ordenanza 679-2015 de Catastro Verde.
- Todo lo dictado en la resolución 165/2024 (remediación con 60 ejemplares nativos)

Ciento veinte (120) días

Cumplimiento del Régimen de Seguridad y Normativas Complementarias

- Condiciones mínimas para la accesibilidad- medidas de seguridad, salidas y accesos según normativas vigentes.
- Cumplimiento del régimen de ruidos, iluminación y horarios de funcionamiento.

Que resulta jurídicamente procedente disponer una **habilitación provisoria, precaria, revocable y estrictamente condicionada**, por un plazo determinado, estableciendo expresamente que **el mero incumplimiento o vencimiento de cualquiera de los plazos fijados producirá, de pleno derecho y sin necesidad de acto administrativo adicional, la caducidad automática del beneficio otorgado;**

Que la presente medida no implica renuncia alguna a las potestades sancionatorias del Municipio, ni prejuzga sobre las actuaciones en trámite ante el Tribunal de Faltas, manteniéndose incólume el marco normativo aplicable;

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Artículo 1º.- CONDICIÓN SINE QUA NON. Dispónese que, como condición indispensable e ineludible para acceder a cualquier instancia de habilitación provisoria o beneficio de regularización, el Sr. **Mauro Fabricio Allende Vidal** deberá **aceptar expresa e incondicionalmente los términos de la Resolución N.º 883/2025** y **abonar en forma íntegra la multa allí impuesta**, acreditándolo fehacientemente ante la autoridad municipal competente.

Artículo 2º.- HABILITACIÓN PROVISORIA EXCEPCIONAL. Cumplida la condición prevista en el artículo precedente, otórgase una **habilitación provisoria, excepcional, precaria y revocable**, por el **plazo máximo de**



ciento veinte (120) días corridos, para el funcionamiento de la Escuela de Fútbol y el emprendimiento de alquiler de canchas, **exclusivamente en los términos y con los alcances que determine la normativa municipal vigente.**

Artículo 3º.- CRONOGRAMA OBLIGATORIO. Durante el plazo de habilitación provisoria, el responsable deberá **cumplir estrictamente y en tiempo oportuno con la totalidad de las exigencias técnicas y estructurales** impuestas por la Dirección de Obras Privadas, conforme el **cronograma de avance establecido en el Informe de la Secretaría de Infraestructura de fecha 10 de diciembre de 2025**, el que se tiene por parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º.- CADUCIDAD AUTOMÁTICA. Establécese expresamente que el vencimiento de cualquiera de los plazos fijados en el cronograma sin que se haya dado cumplimiento efectivo a la obligación asumida, producirá de pleno derecho, en forma automática y sin necesidad de intimación ni acto administrativo adicional, la caducidad inmediata de la habilitación provisoria otorgada, con la consiguiente clausura del establecimiento, la cual subsistirá hasta tanto se acredite el cumplimiento integral del cronograma y de todas las exigencias normativas vigentes.

Artículo 5º.- ALCANCE DE LA MEDIDA. La presente habilitación provisoria **no confiere derecho adquirido alguno**, no implica habilitación comercial definitiva, ni exime del cumplimiento de las exigencias ambientales, edilicias, de seguridad, higiene y comercio, ni de las resoluciones que dicte el Tribunal de Faltas en el marco de sus competencias.

Artículo 6º.- NOTIFICACIÓN. Notifíquese fehacientemente al interesado, haciéndole saber que el incumplimiento de las condiciones establecidas dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Municipal de Faltas, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran corresponder.

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, protocolícese y archívese.

Mendiolaza, 10 de diciembre de 2025.


Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 0195/2025

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por la Sra. Moreyra Carina, D.N.I. 21.426.430 al cargo de empleada de planta permanente como profesional de sanidad de la Municipalidad de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Moreyra Carina ha manifestado su decisión de dimitir de manera voluntaria, solicitando que la misma tenga efectos a partir del día 01 de diciembre de 2025;

Que, corresponde disponer la aceptación de su renuncia.;

Que, en virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA


D E C R E T A

Art. 1º.- ACEPTAR la renuncia al cargo de profesional de la salud como empleada de planta permanente de la Municipalidad de Mendiolaza, de Sra. Moreyra Carina, D.N.I. 21426430 a partir del día 01 de diciembre del año 2025;

Art. 2º.- DISPONER sea el Sr. secretario de Coordinación quien refrende el presente Decreto;

Art. 3º.- Notifíquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de diciembre de 2025.


Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



DECRETO N° 00196/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme a los Anexos forman parte íntegra del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 16 de diciembre de 2025

Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza



Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza

**ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES**

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	16/12/2025 4:53:35	2025	196 2025

CUENTAS DE INGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------	-------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.01.01.07	2025	A	Seguros de riesgo de trabajo	39.500.000,00	0,00	-12.500.000,00	27.000.000,00
PI	01.01.02.05	2025	A	Contribuciones patronales	35.567.000,00	0,00	-8.000.000,00	29.567.000,00
PI	01.02.08.01	2025	A	Rodados, maquinarias y medios de transporte.	56.860.000,00	6.000.000,00	0,00	62.860.000,00
PI	01.03.07.02	2025	A	Viáticos	1.500.000,00	2.500.000,00	0,00	4.000.000,00
PI	02.01.02.01	2025	A	Construcciones en bienes de dominio privado	93.000.000,00	10.000.000,00	0,00	103.000.000,00
Totales:					226.427.000,00	18.500.000,00	-18.500.000,00	226.427.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 5

Dña. Belén Ordoñez
Directora de Administración
Municipalidad de Mendiola



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O N° 00197/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I que forman parte íntegra del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).-


Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de diciembre de 2025


Lto. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	22/12/2025 2:54:47	2025	197

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.02.02.04	2025	A	Otros no especificados	5 000 000,00	0,00	-3 000 000,00	2 000 000,00
PI	01.02.04.03	2025	A	Cubiertas y cámaras de aire	21 000 000,00	0,00	-5 000 000,00	16 000 000,00
PI	01.02.07.02	2025	A	Útiles y materiales eléctricos Alumbrado público	23 000 000,00	0,00	-3 000 000,00	20 000 000,00
PI	01.02.08.01	2025	A	Rodados, maquinarias y medios de transporte	62 860 000,00	0,00	-5 000 000,00	57 860 000,00
PI	01.03.01.01	2025	A	Energía eléctrica	116 000 000,00	126 000 000,00	0,00	242 000 000,00
PI	01.03.02.02	2025	A	Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transp	46 000 000,00	0,00	-10 000 000,00	36 000 000,00
PI	01.03.02.06	2025	A	Derechos de bienes intangibles	50 000 000,00	0,00	-29 000 000,00	21 000 000,00
PI	01.03.04.08	2025	A	De inspección y control de obras	45 000 000,00	0,00	-10 000 000,00	35 000 000,00
PI	01.03.04.09	2025	A	Otros no especificados	206 000 000,00	4 000 000,00	0,00	210 000 000,00
PI	01.03.05.01	2025	A	Transporte	5 000 000,00	0,00	-3 000 000,00	2 000 000,00
PI	01.03.05.04	2025	A	Primas y gastos de seguros	41 100 000,00	0,00	-10 000 000,00	31 100 000,00
PI	01.03.05.05	2025	A	Comisiones y gastos bancarios	30 000 000,00	0,00	-5 000 000,00	25 000 000,00
PI	01.03.05.06	2025	A	Publicidad y propaganda	7 000 000,00	0,00	-3 000 000,00	4 000 000,00





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES



PI	01.03.05.07	2025	A	Otros no especificados	93.000.000,00	5.000.000,00	0,00	98.000.000,00
PI	01.03.06.02	2025	A	Residuos	76.600.000,00	0,00	-21.000.000,00	55.600.000,00
PI	01.03.07.01	2025	A	Pasejes y gastos de traslado	10.200.000,00	0,00	-5.000.000,00	5.200.000,00
PI	01.05.01.08	2025	A	Transferencias a otras instituciones n.e.p.	32.000.000,00	0,00	-8.000.000,00	24.000.000,00
PI	02.01.02.01	2025	A	Construcciones en bienes de dominio privado	103.000.000,00	0,00	-5.000.000,00	98.000.000,00
PI	02.01.02.02	2025	A	Construcciones en bienes de dom púb (plan de Obra)	237.000.000,00	0,00	-5.000.000,00	232.000.000,00
PI	02.01.08.01	2025	A	Programas de computación	56.850.000,00	0,00	-5.000.000,00	51.850.000,00
Totales:					1.266.610.000,00	135.000.000,00	-135.000.000,00	1.266.610.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 20

Ortiz



D E C R E T O 0198/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en el **Expediente N.º 0015/713/2025**, por el cual se tramitó el Sumario Administrativo ordenado mediante **Resolución N.º 00524/2025** contra el agente **BARRIOS LUCAS (DNI N.º 41.879.051)**, perteneciente al Área Maestranza, por la presunta comisión de faltas graves consistentes en reiteradas inasistencias injustificadas.

Y CONSIDERANDO:

Que el presente proceso se ha sustanciado respetando estrictamente las etapas previstas en el **Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N.º 603/2013)**, garantizando al agente su derecho de defensa y el debido proceso adjetivo.

Que, conforme surge del informe presentado por el área de Capital Humano, se encuentra plenamente acreditado que el agente Barrios Lucas registra un total de **setenta y nueve (79) inasistencias injustificadas** acumuladas entre los años 2024 (16 días) y 2025 (63 días). Esta conducta representa un **abandono efectivo del deber funcional** y una falta grave a las obligaciones determinadas en el Artículo 13 de la normativa vigente, que exige la prestación del servicio con eficacia, responsabilidad y diligencia.

Que la Administración, en ejercicio del principio de verdad material, analizó la defensa del empleado, constatando que el sumariado no adjuntó certificación médica oficial ni solicitó la intervención de la junta médica municipal en tiempo oportuno, incumpliendo los arts. 44 y 45 del régimen de licencias, lo que torna la inasistencia en legalmente injustificada.

Que, en su oportunidad, el agente presentó descargo alegando que sus inasistencias obedecieron a cuadros de depresión y problemas familiares, afirmando además que sus pedidos de vacaciones anuales habrían sido denegados. Que la Administración, en ejercicio del principio de verdad material, analizó la defensa del empleado, constatando que el sumariado no adjuntó certificación médica oficial ni solicitó la intervención de la junta médica municipal en tiempo oportuno. Al respecto, cabe precisar que si bien el Artículo 44, incisos a) y c) reconoce como derechos del personal las licencias anuales ordinarias y por razones de salud, el goce de las mismas está estrictamente sujeto al cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el Artículo 45. En relación a la salud, la Asesoría Letrada ha verificado que el agente no cumplió con la obligación de presentar la certificación médica pertinente ni la notificación fehaciente que exige el **Artículo 45, inciso c)** para justificar sus ausencias. Asimismo, respecto a la licencia anual ordinaria, el Artículo 45, inciso a, puntos 4 y 5, establece con claridad que la Administración posee la facultad de denegar el fraccionamiento o postergar el otorgamiento del beneficio por resolución fundada en razones de servicio, debiendo el agente en todo caso acreditar la formalización del pedido de la



existencia de una resolución denegatoria, extremos que no han sido probados en este sumario. Por tanto, al no haber justificado legalmente los setenta y nueve (79) días de ausencia, su conducta se aparta del régimen legal y configura una falta grave en los términos del régimen disciplinario.

Que se ha dado la debida intervención a las entidades gremiales conforme lo estipula el procedimiento sumarial. Al respecto, el sindicato **SETMM** solicitó la aplicación de las **"100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad"**. Sin perjuicio del valor doctrinario de dichas directrices, es imperativo señalar que las mismas constituyen mandatos internacionales cuya finalidad es regular el acceso efectivo a la justicia dentro del **ámbito del Poder Judicial** y para los actores del sistema de justicia (jueces, fiscales, defensores públicos, etc.), según lo definen sus propias secciones. Por lo tanto, tales reglas **no resultan aplicables a los procesos de sanción en la faz administrativa municipal**, los cuales se rigen de manera autónoma por el derecho administrativo local y el Estatuto Municipal vigente.

Que la Comisión de Relaciones Laborales ha tomado vista de las conclusiones finales, cumplimentando el requisito del Artículo 85 del Estatuto.

Que, a los fines de determinar la sanción aplicable, se ha procedido a graduar la misma conforme a las pautas del Artículo 94 del Estatuto, el cual exige considerar la gravedad de la falta, los antecedentes del agente y los perjuicios causados al servicio. En este contexto, la acumulación de setenta y nueve (79) inasistencias injustificadas no constituye un hecho aislado, sino que debe valorarse junto a los antecedentes de sanciones firmes por presentarse a prestar servicios en estado de ebriedad (Resoluciones N.º 16/2025 y 138/2025), lo que evidencia un patrón de conducta recurrente y una absoluta falta de contracción a los deberes de eficacia, responsabilidad y diligencia exigidos por el Artículo 13. Respetando el principio de non bis in idem contenido en el citado Artículo 94 —que prohíbe sancionar dos veces por la misma causa—, tales antecedentes no son objeto de un nuevo castigo, sino que actúan como elementos agravantes que justifican la severidad de la medida. Por lo expuesto, la conducta del agente encuadra con precisión en la causal de Cesantía prevista en el Artículo 78, inciso a) (*abandono de servicio sin causa justificada*).

Que, en virtud de lo establecido por el Artículo 79 del Estatuto, es facultad del Departamento Ejecutivo aplicar la sanción de cesantía previa instrucción del sumario administrativo correspondiente.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la sanción de **CESANTÍA** al agente **BARRIOS LUCAS (DNI N.º 41.879.051)**, Legajo N.º 851, perteneciente al





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



Maestranza, por haber incurrido en faltas graves y reiteradas inasistencias injustificadas (79 días), configurando las causales previstas en el **Artículo 78, incisos a) y b)** de la Ordenanza N.º 603/2013.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que podrá interponer los recursos previstos en el Artículo 58 y concordantes del Estatuto del Empleado Municipal dentro de los plazos legales correspondientes.

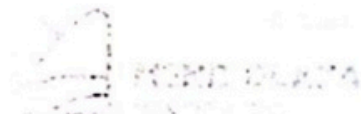
ARTÍCULO 3º.- Tome conocimiento la Dirección de Capital Humano a los fines de realizar la correspondiente anotación en el legajo del agente y proceder a la liquidación final de haberes según lo estipulado en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



D E C R E T O 0199/2025

VISTO:

El pedido formal presentado por vecinos del Barrio La Cercanía por el que se solicita la factibilidad para la ejecución de obra de gas en los términos previstos en el **Artículo 6º** ss y cc de la Ordenanza N.º 1061/2024 de Contribución por Mejoras; (DC 00624/008 y DC 05469/000) (Expte. 0015/0843/2025);

Y CONSIDERANDO:

Que por presentación que se tramita en expediente citado (Fs. 1), un grupo de vecinos de Barrio La Cercanía de esta Ciudad ha formulado **Solicitud de Factibilidad** para la ejecución de obra de gas en los términos de la Ordenanza 1061/2024, petición que luce firmada por aproximadamente el setenta por ciento (70%) de los titulares dominiales del total de ciento treinta y un lotes que resultarían beneficiados con la obra (Fs. 6/27 vta.), tal como lo establece la Ordenanza citada, y es acompañada de la Memoria Descriptiva, el Estudio de Factibilidad con Análisis Socioeconómico y el Informe Profesional correspondiente, los cuales justifican el beneficio que generará dicha obra en términos de revalorización de los inmuebles beneficiados;

Que realizada la evaluación que prevé el **Artículo 7º** de la mencionada Ordenanza, se concluye que se encuentran cumplidos los requisitos previstos en el Art. 6º del mismo cuerpo normativo.

Que se ha verificado que la obra de conexión de gas solicitada por los vecinos del Barrio La Cercanía está en concordancia con los planes de desarrollo de infraestructura de la Ciudad y proporcionará un beneficio directo y cuantificable a los inmuebles alcanzados;

Que surge de las actuaciones de referencia (Fs. 1) que los interesados beneficiarios han designado como sus representantes (Art. 8 Ordenanza 1061/2024) a los Sres. Verónica Cynthia ARDINI, D.N.I. n° 34.768.835 y Francisco VIDAL, D.N.I. n° 30.658.936, como así también que se ha adjuntado el listado de los beneficiarios con sus respectivas direcciones de correo electrónico (Inc. "c" del Art. 8º de la Ordenanza 1061/2024), a donde serán entonces válidas las notificaciones y comunicaciones que en el futuro se realicen en las presentes.

Por todo lo cual, y haciendo uso de las facultades que le otorga la normativa vigente;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



ARTÍCULO 1º: OTORGAR la **Factibilidad** para la realización de la obra de conexión de gas en el Barrio La Cercanía, bajo el régimen de Contribución por Mejoras (Artículo 7º de la Ordenanza N.º 1061/2024).

ARTÍCULO 2º: TENER por nombrados representantes de los requirientes en las personas de los Sres. Verónica Cynthia ARDINI, D.N.I. n.º 34.768.835 y Francisco VIDAL, D.N.I. n.º 30.658.936, y como denunciados los domicilios de aquellos en los términos y con el alcance previsto en el Inc. "c" del Art. 8º de la Ordenanza 1061/2024.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR el presente a los vecinos que surgen de las Planillas incorporadas a la petición cabeza de las presentes actuaciones y comuníquese a las áreas pertinentes a fin de su debido cumplimiento.

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura, Ing. Jeremías Ruffini.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, protocolícese y archívese.

Mendiolaza, 23 de Diciembre de 2025.-


Ing. Jeremías Ruffini
Secretario de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos
de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O N° 00200/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme a los Anexos a; b; c y d que forman parte íntegra del presente Decreto.-

Art. 2°.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de diciembre de 2025


Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	23/12/2025 1:58:53	2025	200

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 01.01.01.06	2025	A	Contribuciones patronales	675.800.000,00	0,00	-3.828.000,00	671.972.000,00
PI 01.02.04.01	2025	A	Artículos de cuero y/o pieles	0,00	628.000,00	0,00	628.000,00
PI 02.01.03.05	2025	A	Equipo educacional y recreativo	1.350.000,00	3.200.000,00	0,00	4.550.000,00

Totales:

677.150.000,00 3.828.000,00 -3.828.000,00 677.150.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 3

[Handwritten Signature]
 Cra. Belén Ordóñez
 Directora de Administración
 Municipalidad de Mendiola



ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Ido	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	23/12/2025 2:04:01	2025	200 b

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 01.01.01.06	2025	A	Contribuciones patronales	671.972.000,00	0,00	-3.000.000,00	668.972.000,00
PI 01.03.04.09	2025	A	Otros no especificados	210.000.000,00	3.000.000,00	0,00	213.000.000,00

Totales:

881.972.000,00 3.000.000,00 -3.000.000,00 881.972.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 2



Rosa Belén Ordoñez
 Directora de Administración
 Municipalidad de Mendiola





ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	23/12/2025 2:12:41	2025	200 c

CUENTAS DE INGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.01.01.03	2025	A	Sueldo anual complementario	275.000.000,00		-50.000,00	274.950.000,00
PI	01.02.04.01	2025	A	Artículos de cuero y/o pieles	628.000,00	50.000,00	0,00	678.000,00
Totales:					275.628.000,00	50.000,00	-50.000,00	275.628.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 2

Belén Ordoñez

Cra. Belén Ordoñez
Directora de Administración
Municipalidad de Mendiolaza





D E C R E T O N° 00201/2025

VISTO:

El Expediente n° 0015/819/2025, relativo a las obras de tendido de Red Domiciliaria de Gas Natural en el Barrio El Talar (DC 0623/057; 0623/059; 0623/062 y 0623/072), en el que se ha planteado la situación jurídica generada por la omisión de cobro de la Tasa por Ocupación Diferencial del Espacio Público y Permiso de Obra prevista en la O.G.I.; y la solicitud de los vecinos beneficiarios para obtener la Recepción Final de la Obra y la exención del pago de la Tasa por Ocupación Diferencial del Espacio Público y Permiso de Obra (la "Tasa"); y el Dictamen n° 078/2025 de la Asesoría Letrada, que aconseja la adopción de medidas que prioricen la tutela de la confianza legítima de los administrados;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo tiene entre sus atribuciones la de promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario, así como la de resolver y despachar los asuntos de su competencia.

Que las obras de referencia (DC 0623/057; 0623/059; 0623/062 y 0623/072), que fueron financiadas en un **cien por ciento (100%) por el aporte de los vecinos beneficiarios**, revisten **carácter de interés público** para la comunidad de Mendiolaza.

Que la omisión de exigir el pago de la Tasa o de encauzar el trámite bajo el procedimiento de la Ordenanza N° 1061/2024 (Régimen de Contribución por Mejoras, que establece la exención) fue un **error administrativo** imputable al ex-funcionario responsable de la Dirección de Obras Públicas.

Que este error generó una **confianza legítima** en los vecinos y la Empresa, quienes actuaron de buena fe, culminando la obra y contando con la autorización administrativa. Resulta contrario al principio de buena fe administrativa que el Municipio adopte un comportamiento contradictorio y grave a los administrados exigiendo ahora el pago de un tributo omitido por su propia falla (doctrina de los actos propios).

Que la Asesoría Letrada ha determinado que la obra, por su naturaleza de financiamiento y su finalidad pública, se ajusta al **espíritu de la Ordenanza N° 1061/2024**, y que la solución de equidad es el **reconocimiento retroactivo de la exención**, evitando así un perjuicio gravoso para los contribuyentes.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante (HCD) la facultad de **resolver sobre los casos que se planteen en la Municipalidad**, debiendo su decisión ser **discrecional y atender principalmente al interés público a que se dirigen y a los aportes que realicen los ciudadanos** (Art. 180, Ley N° 8102).

Que la suspensión de la exigibilidad del tributo es necesaria para no demorar la habilitación del servicio de gas a los vecinos (interés público) y hasta tanto el HCD ejerza su potestad de **Resolución de Casos** y convalide la exención.

Que, respecto a la responsabilidad del ex-funcionario, el Dictamen Legal concluye que, dado que el funcionario ya no posee vínculo con el Municipio, y al proceder la exención retroactiva de la Tasa, **no se configuraría un daño pecuniario** al erario municipal, haciendo improcedente la promoción de una acción regresiva.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.º – RECEPCIÓN DE OBRA: OTÓRGASE la Recepción Final de las obras de Tendido de Red Domiciliaria de Gas Natural del Barrio El Talar (DC 0623/057; 0623/059; 0623/062 y 0623/072), por revestir la misma un **carácter de interés público** y haberse verificado su correcta ejecución, instruyendo a la Secretaría de Infraestructura para que suscriba el Acta correspondiente y remita copia de la misma a los vecinos a los fines de que puedan avanzar con el trámite de habilitación del servicio de gas.

ARTÍCULO 2.º – SUSPENSIÓN DE COBRO: DISPÓNESE la SUSPENSIÓN de la exigibilidad y de todo procedimiento de cobro de la Tasa por Ocupación Diferencial del Espacio Público y Permiso de Obra a los vecinos beneficiarios por la obra de la referencia, hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante resuelva la solicitud de exención.

ARTÍCULO 3.º – REMISIÓN AL HCD: REMÍTASE el Expediente N° 0015/819/2025 al Honorable Concejo Deliberante (HCD), junto con la solicitud presentada por los vecinos y el Dictamen de la Asesoría Letrada, para que el cuerpo deliberativo proceda a la **Resolución de Caso** conforme al **Artículo 180 de la Ley N° 8102**, a fin de que se reconozca la exención de la Tasa de manera **retroactiva**, en virtud de haberse cumplido el espíritu de la Ordenanza N° 1061/2024 (Contribución por Mejoras) y la plena financiación por parte de los ciudadanos.

ARTÍCULO 4.º – RESPONSABILIDAD FUNCIONAL: TÉNGANSE POR CONCLUIDAS las actuaciones relativas a la responsabilidad del ex-funcionario de la Dirección de Obras Públicas, en atención a que ha cesado su vínculo con el Municipio y, de prosperar el reconocimiento de la exención por parte del HCD, **no se habrá configurado daño pecuniario** al patrimonio municipal, desapareciendo así la base material para una acción regresiva.


ARTÍCULO 5.º – REFRENDO: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura, conforme lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley N° 8102.

ARTÍCULO 6.º – Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.

Mendiolaza, 23 de diciembre de 2025



Ing. Jeremías Ruffini
Secretario de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos
de Mendiolaza

 Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



DECRETO N° 00201 BIS/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1°.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme a los Anexos que forman parte íntegra del presente Decreto.-

Art. 2°.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-)-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 24 de diciembre de 2025


Lc. Gabriela Diaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



**ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES**

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	24/12/2025 18:00:00	2025	201BIS25

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.05.01.08	2025	A	Transferencias a otras Instituciones n.e.p.	24.000.000,00	1.000.000,00	0,00	25.000.000,00
PI	02.01.03.01	2025	A	Maquinaria y equipo de producción	80.000.000,00	0,00	-2.000.000,00	78.000.000,00
PI	02.01.03.07	2025	A	Equipo de oficina y muebles	4.300.000,00	1.000.000,00	0,00	5.300.000,00
Totales:					108.300.000,00	2.000.000,00	-2.000.000,00	108.300.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 3

Beleón Ordoñez
 Directora de Administración
 Municipalidad de Mendiolaza





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



DECRETO N° 00202/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1°.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme a los Anexos I y II que forman parte íntegra del presente Decreto.-

Art. 2°.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-)-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 26 de diciembre de 2025


Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	26/12/2025 18:02:00	2025	202 2025

CUENTAS DE INGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------	-------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------	-------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

PI	01.03.03.02	2025	A	Mantenimiento y reparación de vehículos	89.178.000,00	0,00	-5.600.000,00	83.578.000,00
----	-------------	------	---	---	---------------	------	---------------	---------------

Totales:

89.178.000,00 0,00 -5.600.000,00 83.578.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 1





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	26/12/2025 18:30:00	2025	202 25

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								


Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.03.05.05	2025	A	Comisiones y gastos bancarios	25 000 000,00	0,00	-5 600 000,00	19 400 000,00
PI	01.05.01.08	2025	A	Transferencias a otras Instituciones n.e.p.	25 000 000,00	5 600 000,00	0,00	30 600 000,00
Totales:					50.000.000,00	5.600.000,00	-5.600.000,00	50.000.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 2

Belén Ordoñez
 Cra. Belén Ordoñez
 Directora de Administración
 Municipalidad de Mendiolaza





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 00203/2025

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1132/2025 y 1133/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza, en fecha 22 de Diciembre de 2025 y notificadas a este DEM el día 29 de Diciembre de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. 49. Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal 8102 es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1132/2025 referida al "**Presupuesto General de la Administración Pública Municipal para el año 2026**".

Art. 2º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1133/2025 titulada como "**Ordenanza Tarifaria Año 2026**".

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de diciembre de 2025.-


Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



D E C R E T O 00204/2025

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1134/2025, 1135/2025, 1136/2025, 1137/2025 y 1138/2025, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza, en fecha 29 de Diciembre de 2025 y notificadas a este DEM el día 29 de Diciembre de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. 49. Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal 8102 es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1134/2025 referida a la "**Factibilidad de la ejecución de obra de gas de B° La Cercanía**".

Art. 2º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1135/2025 referida al "**Programa de Gobiernos Locales II**".

Art. 3º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1136/2025 referida a la "**Aprobación del Proyecto de Obra del Complejo Gastronómico - Deportivo "Club Mendio" (Fredesvinda S.A.)**".

Art. 4º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1137/2025 titulada como "**Ratificación de Convenio y Aceptación de Donaciones con Cargo para la Ejecución de Obra - Calle España**".

Art. 5º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1138/2025 referida a la "**Conformación Comisión Vecinal Mendiolaza Golf**".

Art. 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

Art. 7º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza

Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



Mendiolaza, 30 de diciembre de 2025.

Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O N° 00205/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme a los Anexos a y b que forman parte íntegra del presente Decreto.-

Art. 2°.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-)-


Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de diciembre de 2025


Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	30/12/2025 17:30:00	2025	205 25

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								

Total Cuentas de Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.01.01.06	2025	A	Contribuciones patronales	668.972.000,00	0,00	-44.539.573,00	624.432.427,00
PI	01.03.01.01	2025	A	Energía eléctrica	238.647.096,00	251.000.000,00	0,00	489.647.096,00
PI	01.03.02.08	2025	A	Otros no especificados	2.343.658,00	942.288,00	0,00	3.285.946,00
PI	01.03.03.01	2025	A	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	15.850.000,00	0,00	-1.389.814,00	14.460.186,00
PI	01.03.03.02	2025	A	Mantenimiento y reparación de vehículos	85.278.000,00	0,00	-557.793,00	84.720.207,00
PI	01.03.03.03	2025	A	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	24.120.000,00	0,00	-3.240.897,00	20.879.103,00
PI	01.03.03.04	2025	A	Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	4.000.000,00	0,00	-1.300.999,00	2.699.001,00
PI	01.03.03.05	2025	A	Limpieza, aseo y fumigación	3.000.000,00	0,00	-1.960.999,00	1.039.001,00
PI	01.03.03.06	2025	A	Mantenimiento de sistemas informáticos	17.000.000,00	0,00	-2.292.737,00	14.707.263,00
PI	01.03.03.07	2025	A	Otros no especificados	5.500.000,00	0,00	-184.533,00	5.315.467,00
PI	01.03.04.01	2025	A	Estudios, investigaciones y proyectos de factibil	196.000.000,00	0,00	-3.416.724,00	192.583.276,00
PI	01.03.04.02	2025	A	Médicos, sanitarios y geriátricos	243.100.000,00	0,00	-67.098.989,00	176.001.011,00
PI	01.03.04.03	2025	A	Jurídicos	6.000.000,00	0,00	-4.821.918,00	1.178.082,00





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI 01.03.04.04	2025	A	Contabilidad y auditoría	49 500 000,00	0,00	-5 589 769,00	43 910 231,00
PI 01.03.04.05	2025	A	De capacitación	3 500 000,00	0,00	-176 499,00	3 323 501,00
PI 01.03.04.06	2025	A	De informática y sistemas computarizados	31 600 000,00	0,00	-3 723 933,00	27 876 067,00
PI 01.03.04.08	2025	A	De inspección y control de obras	35 000 000,00	0,00	-4 587 728,00	30 412 272,00
PI 01.03.04.09	2025	A	Otros no especificados	213 000 000,00	0,00	-4 108 687,00	208 891 313,00
PI 01.03.05.01	2025	A	Transporte	2 000 000,00	0,00	-403 821,00	1 596 179,00
PI 01.03.05.02	2025	A	Almacenamiento	3 500 000,00	0,00	-1 631 642,00	1 868 358,00
PI 01.03.05.03	2025	A	Imprenta, publicaciones y reproducciones	4 000 000,00	0,00	-22 911,00	3 977 089,00
PI 01.03.05.04	2025	A	Primas y gastos de seguros	31 100 000,00	0,00	-2 104 222,00	28 995 778,00
PI 01.03.05.05	2025	A	Comisiones y gastos bancarios	19 400 000,00	0,00	-4 037 065,00	15 362 935,00
PI 01.03.05.06	2025	A	Publicidad y propaganda	4 000 000,00	0,00	-1 790 226,00	2 209 774,00
PI 01.03.05.07	2025	A	Otros no especificados	98 000 000,00	3 000 000,00	0,00	101 000 000,00
PI 01.03.06.02	2025	A	Residuos	55 600 000,00	0,00	-2 686 976,00	52 913 024,00
PI 01.03.06.03	2025	A	Calles	7 000 000,00	0,00	-2 035 199,00	4 964 801,00
PI 01.03.06.07	2025	A	Mantenimiento de espacios verdes y arbolado	2 000 000,00	0,00	-1 999 999,00	1,00
PI 01.03.06.08	2025	A	Otros no especificados	25 000 000,00	0,00	-4 829 775,00	20 170 225,00
PI 01.03.07.01	2025	A	Pasajes y gastos de traslado	7 500 000,00	0,00	-4 423 376,00	776 624,00
PI 01.03.07.02	2025	A	Viáticos	4 000 000,00	0,00	-1 255 425,00	2 744 575,00
PI 01.03.08.01	2025	A	Impuestos indirectos	9 000 000,00	0,00	-2 866 424,00	6 133 576,00
PI 01.03.08.04	2025	A	Multas y recargos	1 000 000,00	0,00	-926 949,00	73 051,00
PI 01.03.08.06	2025	A	Juicios y Mediaciones	60 000 000,00	0,00	-7 348 053,00	52 651 947,00
PI 01.03.09.01	2025	A	Servicios de ceremonial	52 000 000,00	0,00	-2 913 986,00	49 086 014,00
PI 01.03.09.02	2025	A	Servicios de vigilancia	5 000 000,00	0,00	-4 345 804,00	654 196,00
PI 01.03.09.03	2025	A	Gastos protocolares	2 500 000,00	0,00	-1 602 896,00	897 104,00

[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	01.03.09.04	2025	A	Pasantías	400 000,00	0,00	-399 999,00	1,00
PI	01.03.09.06	2025	A	Otros no especificados	7.850 000,00	0,00	-714 794,00	7.135 206,00
PI	01.04.01.01	2025	A	Intereses y Gastos por préstamos del Sec priv	6.510 500,00	0,00	-6 510 499,00	1,00
PI	01.04.01.03	2025	A	Intereses y Gastos por préstamos del S.P.ocial	66 000 000,00	0,00	-2 166 035,00	63 833 965,00
PI	01.04.01.04	2025	A	Intereses y Gastos por prést S P MUN/INTERMUN	20 000 000,00	0,00	-3 733 508,00	16 266 492,00
PI	01.04.01.05	2025	A	Intereses y Gastos por préstamos de Otros Orga	40 000 000,00	0,00	-7 813 498,00	32 186 502,00
PI	01.04.01.06	2025	A	Otros Intereses y Gastos	1 000 000,00	0,00	-899 712,00	343 288,00
PI	01.05.01.01	2025	A	Becas	370 000 000,00	21 640 070,00	0,00	391 000 000,00
PI	01.05.01.02	2025	A	Otras transferencias a personas	26 100 000,00	0,00	-2 317 184,00	23 782 816,00
PI	01.05.01.05	2025	A	Transferencias a Instituciones Públicas Provincial	54 000 000,00	0,00	-5 438 026,00	48 561 974,00
PI	01.05.01.07	2025	A	Transferencias a Otras Instituciones Públicas	72 000 000,00	0,00	-9 222 477,00	62 777 523,00
PI	01.05.01.08	2025	A	Transferencias a otras Instituciones n e p	30 600 000,00	0,00	-386 161,00	30 213 839,00
PI	02.01.02.01	2025	A	Construcciones en bienes de dominio privado	103 000 000,00	0,00	-1 012 255,00	101 987 745,00
PI	02.01.02.02	2025	A	Construcciones en bienes de dom púb (plan de Obra)	232 000 000,00	0,00	-8 099 532,00	223 900 468,00
PI	02.01.03.01	2025	A	Maquinaria y equipo de producción	78 000 000,00	0,00	-456 908,00	77 543 092,00
PI	02.01.03.02	2025	A	Equipo de transporte, tracción y elevación	10 800 000,00	0,00	-799 999,00	10 000 001,00
PI	02.01.03.03	2025	A	Equipo sanitario y de laboratorio	1 000 000,00	0,00	-584 109,00	415 891,00
PI	02.01.03.05	2025	A	Equipo educacional y recreativo	4 550 000,00	0,00	-220 473,00	4 329 527,00
PI	02.01.03.06	2025	A	Equipo para computación	12 000 000,00	0,00	-3 106 512,00	8 893 488,00
PI	02.01.03.07	2025	A	Equipo de oficina y muebles	5 300 000,00	0,00	-149 482,00	5 150 518,00
PI	02.01.03.09	2025	A	Repuestos para maq y equipo	3 000 000,00	0,00	-2 999 999,00	1,00
PI	02.01.03.10	2025	A	Maquinas y Herramientas manuales	2 500 000,00	0,00	-2 379 999,00	120 001,00
PI	02.01.03.11	2025	A	Herramientas manuales menores	1 400 000,00	0,00	-1 399 999,00	1,00
PI	02.01.03.12	2025	A	Equipos varios	200 000,00	0,00	-19 800,00	180 200,00





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	02 01 04 01	2025	A	Equipo de seguridad	3 550 000,00	0,00	-25 224,00	3 523 776,00
PI	02 01 08 01	2025	A	Programas de computación	51 850 000,00	0,00	-4 244 781,00	47 605 219,00
PI	02 02 01 01	2025	A	Transferencias a personas	1 000,00	0,00	-999,00	1,00
PI	02 02 01 03	2025	A	Transferencias a Instituciones Públicas Nacionales	3 550 000,00	0,00	-209 068,00	3 340 932,00
PI	03 01 01 03	2025	A	Amortización de préstamos del Sector Público	73 250 000,00	0,00	-7 057 995,00	66 192 005,00
PI	03 01 01 05	2025	A	Amortización de préstamos de Otros Organismos	30 000 000,00	0,00	-7 598 920,00	22 401 080,00
Totales:					3.543.122.254,00	275.942.288,00	-275.942.288,00	3.543.122.254,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 67

**ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES**

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	30/12/2025 17:00:00	2025	205

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
-----	-------------	-----	-----	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.01.01.01	2025	A	Retribuciones del cargo	1.300.000.000,00	118.000.000,00	0,00	1.418.000.000,00
PI	01.01.01.02	2025	A	Retribuciones que no hacen al cargo	1.275.000.000,00	123.000.000,00	0,00	1.398.000.000,00
PI	01.01.01.03	2025	A	Sueldo anual complementario	274.950.000,00	0,00	-149.500.000,00	125.450.000,00
PI	01.01.02.01	2025	A	Retribuciones por contratos	68.000.000,00	0,00	-11.000.000,00	57.000.000,00
PI	01.01.02.02	2025	A	Adicionales al contrato	15.000.000,00	0,00	-5.000.000,00	10.000.000,00
PI	01.01.02.03	2025	A	Sueldo anual complementario	7.950.000,00	0,00	-5.100.000,00	2.850.000,00
PI	01.01.02.04	2025	A	Retribuciones extraordinarias (hs extras)	15.001.000,00	0,00	-1.500.000,00	13.501.000,00
PI	01.01.03.01	2025	A	Retribuciones del cargo	414.500.000,00	11.000.000,00	0,00	425.500.000,00
PI	01.01.03.02	2025	A	Adicionales al cargo	140.000.000,00	0,00	-2.000.000,00	138.000.000,00
PI	01.01.04.01	2025	A	Asignaciones familiares	40.000.000,00	0,00	-6.000.000,00	34.000.000,00
PI	01.01.06.01	2025	A	Otros beneficios y compensaciones	15.001.000,00	0,00	-301.465,00	14.699.535,00
PI	01.02.01.01	2025	A	Alimentos para personas	32.220.000,00	0,00	-3.919.027,00	28.300.973,00
PI	01.02.01.02	2025	A	Alimentos para animales	360.000,00	0,00	-298.999,00	61.001,00





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI 01.02.01.04	2025	A	Productos agroforestales	1 000 000,00	0,00	-978 999,00	21 001,00	3 523 776,00
PI 01.02.01.06	2025	A	Otros no especificados	10 000 000,00	0,00	-36 072,00	9 963 928,00	47 605 219,00
PI 01.02.02.02	2025	A	Prendas de vestir	26 000 000,00	0,00	-1 099 743,00	24 900 257,00	1,00
PI 01.02.02.04	2025	A	Otros no especificados	2 000 000,00	0,00	-31 478,00	1 968 522,00	3 340 932,00
PI 01.02.03.01	2025	A	Papel de escritorio y cartón (gastos oficina)	3 370 000,00	0,00	-1 118 014,00	2 251 986,00	66 192 005,00
PI 01.02.03.02	2025	A	Productos de artes gráficas (impres, serigrafía)	1 500 000,00	0,00	-993 229,00	506 771,00	22 401 080,00
PI 01.02.03.03	2025	A	Productos de papel y cartón	2 000 000,00	0,00	-1 737 499,00	262 501,00	122.254,00
PI 01.02.03.06	2025	A	Otros no especificados (ins Lic Cond)	34 800 000,00	0,00	-3 436 323,00	31 363 677,00	
PI 01.02.04.01	2025	A	Artículos de cuero y/o pieles	678 000,00	0,00	-49 499,00	628 501,00	
PI 01.02.04.03	2025	A	Cubiertas y cámaras de aire	16 000 000,00	0,00	-189 092,00	15 810 908,00	
PI 01.02.05.01	2025	A	Compuestos químicos	430 000,00	0,00	-269 689,00	160 311,00	
PI 01.02.05.02	2025	A	Productos farmacéuticos y medicinales	6 850 000,00	0,00	-610 404,00	6 239 596,00	
PI 01.02.05.05	2025	A	Tintas, pinturas y colorantes	7 450 000,00	0,00	-2 164 644,00	5 285 356,00	
PI 01.02.05.06	2025	A	Combustibles y lubricantes	137 629 000,00	0,00	-1 730 355,00	135 898 645,00	
PI 01.02.05.07	2025	A	Específicos veterinarios	1 200 000,00	0,00	-551 569,00	648 431,00	
PI 01.02.05.08	2025	A	Productos de material plástico	2 000 000,00	0,00	-1 976 999,00	23 001,00	
PI 01.02.05.09	2025	A	Otros no especificados	2 000 000,00	0,00	-822 428,00	1 177 572,00	
PI 01.02.06.01	2025	A	Productos minerales no metálicos	9 060 000,00	0,00	-1 661 352,00	7 398 648,00	
PI 01.02.06.02	2025	A	Productos metálicos	2 000 000,00	0,00	-1 060 974,00	939 026,00	
PI 01.02.06.03	2025	A	Minerales	2 900 000,00	0,00	-1 747 949,00	1 152 051,00	
PI 01.02.07.01	2025	A	Útiles y materiales eléctricos	15 000 000,00	0,00	-391 967,00	14 608 033,00	
PI 01.02.07.02	2025	A	Útiles y materiales eléctricos Alumbrado público	20 000 000,00	1 916 077,00	0,00	21 916 077,00	
PI 01.02.08.01	2025	A	Rodados, maquinarias y medios de transporte	57 860 000,00	2 083 920,00	0,00	59 943 920,00	
PI 01.02.08.02	2025	A	Equipos de computación y de oficina	1 000 000,00	0,00	-218 247,00	781 753,00	

Ortiz
0,00
218.247,00

781.753,00



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	01.02.08.03	2025	A	Otros repuestos	1.800.000,00	0,00	-822.289,00	977.731,00
PI	01.02.09.01	2025	A	Elementos de limpieza	7.500.000,00	0,00	-1.033.128,00	6.466.872,00
PI	01.02.09.02	2025	A	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	8.000.000,00	0,00	-499.421,00	7.500.579,00
PI	01.02.09.05	2025	A	Otros no especificados	25.555.000,00	0,00	-52.871,00	25.502.129,00
PI	01.03.01.01	2025	A	Energía eléctrica	242.000.000,00	0,00	-3.352.904,00	238.647.096,00
PI	01.03.01.03	2025	A	Gas	2.556.000,00	0,00	-1.362.547,00	637.453,00
PI	01.03.01.04	2025	A	Teléfonos, telex y telefax	17.660.000,00	0,00	-3.946.697,00	13.503.303,00
PI	01.03.01.06	2025	A	Internet	9.453.000,00	0,00	-762.146,00	8.687.854,00
PI	01.03.01.08	2025	A	Otros no especificados	21.500.000,00	0,00	-8.801.617,00	12.698.383,00
PI	01.03.02.01	2025	A	Alquiler de edificios y locales	32.000.000,00	0,00	-6.701.843,00	25.298.157,00
PI	01.03.02.02	2025	A	Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transp	36.000.000,00	0,00	-3.114.499,00	32.885.501,00
PI	01.03.02.04	2025	A	Alquiler de fotocopiadoras	3.500.000,00	0,00	-1.862.143,00	1.637.857,00
PI	01.03.02.06	2025	A	Derechos de bienes intangibles	21.000.000,00	0,00	-4.934.554,00	16.065.446,00
PI	01.03.02.08	2025	A	Otros no especificados	3.000.000,00	0,00	-656.342,00	2.343.658,00
PI	01.03.03.02	2025	A	Mantenimiento y reparación de vehículos	83.578.000,00	1.700.000,00	0,00	85.278.000,00
PI	02.01.02.01	2025	A	Construcciones en bienes de dominio privado	98.000.000,00	5.000.000,00	0,00	103.000.000,00
PI	02.01.04.01	2025	A	Equipo de seguridad	2.000.000,00	1.550.000,00	0,00	3.550.000,00
PI	03.01.01.01	2025	A	Amortización de préstamos del sector privado	9.000.000,00	0,00	-8.000.000,00	8,00
PI	03.01.01.03	2025	A	Amortización de préstamos del Sector Público	77.500.000,00	0,00	-4.250.000,00	73.250.000,00
Totales:					4.661.482.000,00	264.249.997,00	-258.649.997,00	4.667.082.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 56

[Firma]
Cra. Belén Ord.
Directora de Adm. y
Municipalidades





D E C R E T O 00206/2025

VISTO:

La necesidad de fortalecer los controles de seguridad vial en el ejido urbano de la ciudad de Mendiolaza; la adhesión municipal a la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449 mediante la Ordenanza N.º 1121/2025; y las especificaciones técnicas de los dispositivos adquiridos;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449 establece, en su artículo 48 inciso a), la prohibición de conducir en estado de intoxicación alcohólica.

Que el artículo 72, inciso a), punto 1, de la mencionada norma faculta a la autoridad de comprobación a la retención preventiva de conductores que sean sorprendidos en estado de alcoholemia, requiriéndose para ello el uso de un dispositivo aprobado que acredite tal estado.

Que el artículo 73 de la Ley 24.449 determina que todo conductor debe sujetarse a las pruebas expresamente autorizadas para determinar su estado de intoxicación alcohólica.

Que el Municipio ha adquirido dispositivos tecnológicos de última generación, modelo **AT7600 (IE7600) Rapid Screen Alcohol Tester**, diseñados específicamente para controles de seguridad vial y con capacidad de realizar pruebas tanto activas como pasivas sin necesidad de boquilla, garantizando higiene y celeridad en los operativos.

Que es atribución de la Intendencia Municipal, en ejercicio de sus facultades ejecutivas y de policía, dictar las normas necesarias para el ordenamiento de la circulación y la prevención de siniestros viales.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.º: HOMOLOGACIÓN. Homologuese y autorícese el uso oficial por parte de la autoridad de tránsito municipal de los siguientes dispositivos de medición de alcohol en aliento humano:

- **Tipo de Dispositivo:** Alcohólimetro (Alómetro) Profesional de Cribado Rápido.
- **Modelo:** AT7600 / IE7600.
- **Identificación por Número de Serie (S/N):**
 1. **4B1406500002**
 2. **4B1406500008**





ARTÍCULO 2.º: HOMOLOGACIÓN DE IMPRESORAS. Homologuese el uso de las impresoras ticeadoras portátiles destinadas a la emisión de comprobantes de alcoholemia, identificadas con los siguientes números de serie:

- Impresora Serie: **M07-250617365.**
- Impresora Serie: **M07-250617382.**

ARTÍCULO 3.º: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los dispositivos mencionados en el artículo precedente cuentan con un rango de prueba de 0 a 2000 mg/L y una precisión de $\pm 0,02$ mg/L a 0,244 mg/L. Deberán ser utilizados conforme al manual de procedimiento de seguridad vial y respetando la recomendación de calibración cada 180 días para asegurar la validez jurídica de las actas de infracción labradas.

ARTÍCULO 4.º: PROCEDIMIENTO. Las pruebas realizadas con estos dispositivos se considerarán "pruebas expresamente autorizadas" conforme al Art. 73 de la Ley 24.449. La negativa por parte del conductor a realizar la prueba constituirá una falta grave, dando lugar a las sanciones previstas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5.º: VIGENCIA. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación oficial.

ARTÍCULO 6.º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación de este Municipio.

ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Mendiolaza, 30 de diciembre de 2025


Javier F. Masiero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 00207/2026

VISTO:

El Plan de Regularización de Deuda que fuera aprobado por el Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza N° 1124/2025 sancionada el pasado 06 de noviembre de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que en estos últimos día del año se ha incrementado notablemente el número de vecinos que concurren a informarse respecto a los términos y condiciones de la Ordenanza 1124/2025 y mayormente se inclinan por aceptar la invitación a regularizar su situación de morosidad frente al Fisco Municipal;

Que la citada Ordenanza 1124/2025 en su Artículo 1, faculta a este D.E. a disponer la prórroga de la vigencia del Plan de Pagos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º: PRORRÓGASE la vigencia de la Ordenanza 1124 por el lapso de doce (12) días a partir de la expiración de la vigencia de la prórroga que de ella se dispusiera por Decreto 00181/2025, estableciendo como nueva fecha de vencimiento para el acogimiento a sus beneficios el día doce (12) de enero de 2026.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de diciembre de 2025.-


Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O N° 00208/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme a los Anexos que forman parte íntegra del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de diciembre de 2025


Lc. Gabriela Diaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	31/12/2025 17:00:00	2025	208/25 B

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.02.08.01	2025	A	Rodados, maquinarias y medios de transporte.	54.348.910,92	5.417.100,00	0,00	59.766.010,92
PI	01.03.09.01	2025	A	Servicios de ceremonial	49.086.014,00	0,00	-5.417.100,00	43.668.914,00
Totales:					103.434.924,92	5.417.100,00	-5.417.100,00	103.434.924,92

Total Cuentas Modificadas Egresos: 2

[Handwritten Signature]
 Cra. Berén Ordoñez
 Directora de Administración
 Municipalidad de Mendiola





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	02 01 02 02	2025	A	Construcciones en bienes de dom púb (plan de Obra)	223 900 468,00	0,00	-20 607 400,00	203 293 068,00
Totales:					5.773.516.476,00	150.800.000,00	-150.800.000,00	5.773.516.476,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 37

Ursula ORDOÑEZ Y REVUELTA BELEN

Ursula Ordoñez
Municipalidad de Mendiolaza



Página 3 de 3
Impresión: 12/01/2025 12:34:00



ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Ordenanza	31/12/2025 3:04:28	2025	208/25 A

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:					Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0			

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.01.01.01	2025	A	Retribuciones del cargo	1.413.000.000,00	0,00	-543.401,00	1.417.456.599,00
PI	01.01.01.02	2025	A	Retribuciones que no hacen al cargo	1.398.000.000,00	0,00	-1.027.560,00	1.398.972.440,00
PI	01.01.01.03	2025	A	Sueldo anual complementario	125.450.000,00	135.000.000,00	0,00	260.450.000,00
PI	01.01.01.04	2025	A	Retribuciones extraordinarias (hs extras)	1.000,00	0,00	-1.000,00	0,00
PI	01.01.01.05	2025	A	Otros gastos en personal	1.500.000,00	0,00	-1.500.000,00	0,00
PI	01.01.01.06	2025	A	Contribuciones patronales	624.432.427,00	0,00	-39.045.964,00	585.386.463,00
PI	01.01.01.07	2025	A	Seguros de riesgo de trabajo	27.000.000,00	0,00	-15.719.953,00	11.280.047,00
PI	01.01.01.08	2025	A	Complementos	286.200.000,00	0,00	-3.825.672,00	282.374.328,00
PI	01.01.02.01	2025	A	Retribuciones por contratos	57.000.000,00	0,00	-144.630,00	56.855.370,00
PI	01.01.02.02	2025	A	Adicionales al contrato	10.000.000,00	0,00	-136.828,00	9.863.172,00
PI	01.01.02.03	2025	A	Sueldo anual complementario	2.850.000,00	2.700.000,00	0,00	5.550.000,00
PI	01.01.02.04	2025	A	Retribuciones extraordinarias (hs extras)	13.501.000,00	0,00	-102.810,00	13.398.190,00
PI	01.01.02.05	2025	A	Contribuciones patronales	29.567.000,00	0,00	-8.723.259,00	20.843.741,00

M. Belén Ordoñez
 Directora de Administración
 Municipalidad de Mendiola





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	01.01.02.06	2025	A	Seguros de riesgo de trabajo	11.329.500,00	0,00	-8.464.287,00	2.865.213,00
PI	01.01.03.01	2025	A	Retribuciones del cargo	425.500.000,00	0,00	-2.196.902,00	423.303.098,00
PI	01.01.03.02	2025	A	Adicionales al cargo	138.000.000,00	0,00	-1.452.678,00	136.547.322,00
PI	01.01.03.03	2025	A	Sueldo anual complementario	37.500.000,00	13.000.000,00	0,00	50.500.000,00
PI	01.01.03.04	2025	A	Contribuciones patronales	108.860.000,00	0,00	-20.047.609,00	88.812.391,00
PI	01.01.03.05	2025	A	Seguros de riesgo de trabajo	19.110.000,00	0,00	-5.845.689,00	13.264.311,00
PI	01.01.04.01	2025	A	Asignaciones familiares	34.000.000,00	0,00	-251.274,00	33.748.726,00
PI	01.01.05.01	2025	A	Otras asistencias sociales al personal	2.001.000,00	0,00	-557.245,00	1.443.755,00
PI	01.02.05.05	2025	A	Tintas, pinturas y colorantes	5.285.356,00	0,00	-386.214,87	4.899.141,13
PI	01.02.07.01	2025	A	Útiles y materiales eléctricos	14.608.033,00	0,00	-955.525,49	13.652.507,51
PI	01.02.07.02	2025	A	Útiles y materiales eléctricos Alumbrado público	21.916.077,00	0,00	-3.822.097,27	18.093.979,73
PI	01.02.08.01	2025	A	Rodados, maquinarias y medios de transporte.	59.943.920,00	0,00	-5.595.009,08	54.348.910,92
PI	01.02.09.02	2025	A	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	7.500.579,00	0,00	-800.000,93	6.700.578,07
PI	01.03.02.08	2025	A	Otros no especificados	3.285.946,00	0,00	-1.113.006,00	2.172.940,00
PI	01.03.03.01	2025	A	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	14.460.186,00	0,00	-600.000,60	13.860.185,40
PI	01.03.03.02	2025	A	Mantenimiento y reparación de vehículos	84.720.207,00	0,00	-1.700.001,00	83.020.206,00
PI	01.03.03.07	2025	A	Otros no especificados	4.213.457,00	0,00	-353.000,18	4.962.486,82
PI	01.03.04.01	2025	A	Estudios, investigaciones y proyectos de factibil	192.583.276,00	0,00	-111.258,26	192.472.017,74
PI	01.03.04.09	2025	A	Otros no especificados	208.891.313,00	0,00	-895.325,32	207.995.987,68
PI	01.03.05.05	2025	A	Comisiones y gastos bancarios	15.362.935,00	100.000,00	0,00	15.462.935,00
PI	01.03.06.08	2025	A	Otros no especificados	20.170.225,00	0,00	-1.742.400,00	18.427.825,00
PI	01.05.01.02	2025	A	Otras transferencias a personas	23.782.816,00	0,00	-982.000,00	22.800.816,00
PI	02.01.02.01	2025	A	Construcciones en bienes de dominio privado	101.987.745,00	0,00	-1.550.000,00	100.437.745,00

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	31/12/2025 17:01:00	2025	208 25 c

CUENTAS DE INGRESO

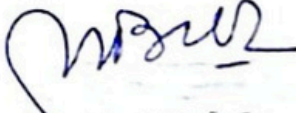
T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.03.05.04	2025	A	Primas y gastos de seguros	28.995.778,00	1.600.000,00	0,00	30.595.778,00
PI	01.03.05.07	2025	A	Otros no especificados	101.000.000,00	1.125.000,00	0,00	102.125.000,00
PI	02.01.02.02	2025	A	Construcciones en bienes de dom púb (plan de Obra)	203.293.068,00	0,00	-2.725.000,00	200.568.068,00
Totales:					333.288.846,00	2.725.000,00	-2.725.000,00	333.288.846,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 3


Crn. Belén Ordoñez
Directora de Administración
Municipalidad de Mendiolaza

